



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 154
Año XXXIX
Legislatura X
31 de agosto de 2021

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal 10495

Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales 10501

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

Propuesta de Proposición no de Ley de iniciativa ciudadana sobre la Ley de Memoria Democrática en lo concerniente a la adaptación del callejero zaragozano 10503



3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 287/21, sobre los Juegos olímpicos de invierno.	10504
Proposición no de Ley núm. 288/21, sobre la elaboración de un plan de viabilidad que garantice la reapertura de la estación de Candanchú.	10505
Proposición no de Ley núm. 289/21, sobre el uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón	10505
Proposición no de Ley núm. 292/21, sobre la mejora en la sostenibilidad de las explotaciones porcinas . . .	10506
Proposición no de Ley núm. 293/21, sobre el pago de compensaciones económicas a los sectores más afectados por la pandemia del COVID-19.	10507

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 290/21, sobre el diseño del nuevo modelo de operativo de prevención y extinción de incendios forestales y emergencias ambientales en el medio rural, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	10508
Proposición no de Ley núm. 291/21, sobre el arreglo de la carretera A-136 de Biescas al Portalet, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	10509

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 64/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de gestión presupuestaria	10510
Interpelación núm. 65/21, relativa a las políticas concretas que va a desarrollar el Gobierno de Aragón para garantizar el desarrollo y cumplimiento de la Ley de Ética e Integridad pública	10510
Interpelación núm. 66/21, relativa a prevención y extinción de incendios.	10511

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 536/21, relativa a la mejora de la maquinaria en las líneas de media distancia aragonesas.	10512
Pregunta núm. 547/21, relativa a las diferencias de criterio con el Director General de Medio Natural y Gestión Forestal	10513
Pregunta núm. 548/21, relativa a la reagrupación de las cuadrillas terrestres del operativo de prevención y extinción de incendios forestales.	10514
Pregunta núm. 549/21, relativa al diseño del modelo de operativo de prevención y extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales en el medio rural	10514
Pregunta núm. 550/21, relativa a los ataques realizados por lobos y otras especies de fauna silvestre a los rebaños de ganado.	10515
Pregunta núm. 551/21, relativa a la Academia Aragonesa de la Lengua	10515
Pregunta núm. 552/21, relativa al CEIP María Zambrano.	10516
Pregunta núm. 553/21, relativa a los ataques del lobo.	10516

Pregunta núm. 554/21, relativa al mantenimiento de los servicios ferroviarios en Aragón.	10517
Pregunta núm. 555/21, relativa a la previsión de incremento de la presión fiscal sobre los aragoneses	10517
Pregunta núm. 556/21, relativa a la mejora en la accesibilidad y de las condiciones bioclimáticas dentro de las sedes judiciales de nuestra Comunidad Autónoma	10518
Pregunta núm. 557/21, relativa al programa de alojamiento de emergencia y acogida de víctimas de violencia de género.	10518
Pregunta núm. 558/21, relativa a la acogida de mujeres afganas y sus hijos por parte del Gobierno de Aragón	10519
Pregunta núm. 559/21, relativa a la mosca negra	10519
Pregunta núm. 560/21, relativa al proceso de valoración de la dependencia	10520
Pregunta núm. 562/21, relativa a la cobertura de necesidades de personal durante el verano	10520

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 537/21, relativa a Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo	10521
Pregunta núm. 538/21, relativa al subsidio estatal para proyectos de Memoria Democrática de Aragón, asumida la iniciativa ciudadana de D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragón, CEA)	10522
Pregunta núm. 539/21, relativa al subsidio estatal para proyectos de Memoria Democrática de Aragón, asumida la iniciativa ciudadana de D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragón, CEA)	10522
Pregunta núm. 540/21, relativa al Programa Espacio para la atención a los hombres	10523
Pregunta núm. 541/21, relativa a la ampliación de contratos de gestión para la prestación del Servicio de Atención Temprana	10523
Pregunta núm. 542/21, relativa a la materialización del convenio con el Ayuntamiento de Ejea para la construcción de una residencia de la tercera edad	10524
Pregunta núm. 543/21, relativa al recorte de vacantes de interinidad de Infantil y Primaria para el curso 2021-22	10524
Pregunta núm. 544/21, relativa a las sanciones como consecuencia del estado de alarma decretado por el RD 463/2020	10525
Pregunta núm. 545/21, relativa a las sanciones como consecuencia del estado de alarma decretado por el RD 926/2020	10525
Pregunta núm. 546/21, relativa a la contaminación del río Grío procedente de las obras del embalse de Mularroya	10526
Pregunta núm. 561/21, relativa a los fondos PDR del período 2014-2021	10526

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 317/21, relativa a medidas en materia de víctimas de trata y explotación sexual con cargo al plan «España te protege» (BOCA núm. 127, de 04/05/2021)	10527
Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 375/21, relativa al Acuerdo Marco entre el CSIC y el Gobierno de Aragón para llevar a cabo actividades relacionadas con la investigación científica de figuras de reconocido prestigio, vinculadas a Aragón, y el desarrollo tecnológico (BOCA núm. 138, de 02/06/2021)	10528

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 381/21, relativa a la captura y retirada del oso Goiat del Pirineo (BOCA núm. 138, de 02/06/2021)	10529
Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 395/21, relativa a la creación de un Parque Nacional de Monegros (BOCA núm. 139, de 08/06/2021)	10529
Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 397/21, relativa a la propuesta de declaración de parque nacional de las estepas de Monegros (BOCA núm. 139, de 08/06/2021)	10529
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 408/21, relativa a la creación de nuevas plazas estructurales (BOCA núm. 140, de 15/06/2021)	10529
Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 444/21, relativa al Plan de Fomento y apoyo a la producción aragonesa independiente (BOCA núm. 145, de 30/06/2021)	10535
Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 445/21, relativa a la presentación de la campaña de prevención y extinción de incendios 2021 (BOCA núm. 145, de 30/06/2021)	10537
Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 447/21, relativa a las denuncias sobre el desmantelamiento de los Grupos de Montaña de la Guardia Civil en varias localidades de Aragón (BOCA núm. 145, de 30/06/2021)	10537
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 450/21, relativa a los motivos por los que los profesionales sanitarios de Aragón se trasladan a trabajar a otras Comunidades Autónomas (BOCA núm. 145, de 30/06/2021)	10538
Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 459/21, relativa a los quemadores de yoduro de plata en explotaciones agrícolas (BOCA núm. 145, de 30/06/2021)	10538
Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 460/21, relativa a los impactos sobre la fauna de los parques eólicos y las medidas correctoras (BOCA núm. 145, de 30/06/2021)	10539
Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 463/21, relativa a la captura y retirada del lobo de la Comunidad Autónoma (BOCA núm. 148, de 08/07/2021)	10541
Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 465/21, relativa a la autoría de los ataques a los rebaños de ganados en Monegros (BOCA núm. 148, de 08/07/2021)	10542
Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 466/21, relativa a las cámaras de seguimiento para detectar la presencia de lobos en las Comarcas de los Monegros y La Ribagorza (BOCA núm. 148, de 08/07/2021)	10543
Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 472/21, relativa a los espacios dedicados a la información sobre mediación (BOCA núm. 149, de 14/07/2021)	10544
Respuesta escrita de la Consejera de Ciencia Universidad y Sociedad del Conocimiento a la Pregunta núm. 476/21, relativa a Ley Cloud (BOCA núm. 149, de 14/07/2021)	10544
Respuesta escrita de la Consejera de Ciencia Universidad y Sociedad del Conocimiento a la Pregunta núm. 477/21, relativa a la universidad ante el reto de despoblación (BOCA núm. 149, de 14/07/2021)	10545
Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 494/21, relativa a la revisión del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD) (BOCA núm. 150, de 20/07/2021)	10545
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 496/21, relativa a la falta de plazas de enfermería en el Hospital San Jorge de Huesca (OPE 2018) (BOCA núm. 150, de 20/07/2021)	10546

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 497/21, relativa a Comisión interdepartamental para la gestión coordinada del Fondo Local de Aragón (BOCA núm. 150, de 20/07/2021)	10546
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 500/21, relativa a la convocatoria de los traslados del personal de enfermería (BOCA núm. 151, de 26/07/2021)	10548
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 501/21, relativa al número de plazas ofertadas en la convocatoria de los traslados del personal de enfermería (BOCA núm. 151, de 26/07/2021).	10548
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 502/21, relativa al número de plazas ofertadas en la convocatoria de los traslados del personal de enfermería en el ámbito del Sector Huesca (BOCA núm. 151, de 26/07/2021)	10549
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 503/21, relativa a la estabilización del personal de enfermería dependiente del Salud (BOCA núm. 151, de 26/07/2021)	10549
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 504/21, relativa a los traslados del personal de enfermería dependiente del Salud (BOCA núm. 151, de 26/07/2021).	10550
Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 507/21, relativa a ayudas aprobadas para los ganaderos de ganadería brava (BOCA núm. 151, de 26/07/2021)	10550
Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 511/21, relativa a la respuesta institucional a las personas en situación de prostitución en el ámbito del IAM (BOCA núm. 153, de 17/08/2021)	10551
Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 512/21, relativa a la respuesta institucional a las personas en situación de prostitución en el ámbito penal (BOCA núm. 153, de 17/08/2021)	10552

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.	10553
Solicitud de comparecencia del Vicepresidente del Gobierno de Aragón	10553
Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial	10553
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo.	10553
Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública	10554
Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública	10554
Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública	10554
Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte	10555
Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte	10555
Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte	10555
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales	10555
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales	10556
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales	10556
Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	10556

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad	10556
---	-------

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo	10557
---	-------

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo	10557
---	-------

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública	10557
---	-------

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública	10558
---	-------

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública	10558
---	-------

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública	10558
---	-------

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales	10559
---	-------

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	10559
---	-------

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ante el Pleno	10559
---	-------

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno .	10560
--	-------

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha procedido a la calificación del Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Constitución Española, en su artículo 140, garantiza la autonomía de los municipios, estableciendo su artículo 142 la suficiencia financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece el derecho de todas las personas al acceso en condiciones de igualdad a unos servicios públicos de calidad, así como la responsabilidad de los poderes públicos aragoneses en la corrección de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los diferentes territorios de Aragón. El artículo 114, determina que, con arreglo al principio de suficiencia financiera, la Comunidad Autónoma participará en la financiación de las Corporaciones Locales aragonesas aportando a las mismas las asignaciones de carácter incondicionado que se establezcan por las Cortes de Aragón. Los criterios de distribución de dichas aportaciones se aprobarán mediante Ley de las Cortes de Aragón y deberán tener en cuenta las necesidades de gasto y la capacidad fiscal de los entes locales.

La Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985, ratificada por España el 20 de enero de 1988, consagra los principios de autonomía y suficiencia financiera de las entidades locales.

II

Desde hace años se ha pretendido por las distintas instituciones estatales y autonómicas dar una respuesta a la financiación local, no habiéndose alcanzado, en la mayor parte de los casos, este objetivo reivindicado por las entidades locales y sus asociaciones. Ha sido precisamente desde las iniciativas de los diferentes gobiernos y parlamentos autonómicos desde donde, fundamentalmente, se ha ido dando solución a esta problemática.

A pesar de la inexistencia de un sistema de financiación estable, la Comunidad Autónoma de Aragón ha procurado participar de forma directa con los municipios aragoneses.

La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón recoge en su artículo 254 el principio de suficiencia de las Haciendas Locales, regulando en los artículos 260 y siguientes el Fondo Local de Aragón.

Dentro del Fondo Local de Aragón se integra el Fondo de Cooperación Municipal, regulado en el artículo 262. De carácter incondicionado, excluye a las tres capitales de provincia y se distribuye conforme a los criterios establecidos en el apartado 5 del citado artículo.

No obstante, dicho sistema de financiación no permite dar estabilidad a la financiación local, dado que está sujeta a la incertidumbre derivada de la voluntad política coyuntural y no está ligada a la evolución de la situación financiera de la Comunidad Autónoma, al prever la norma que su cuantía se establezca anualmente en la Ley de Presupuestos de la misma.

III

La nueva regulación parte de las especiales características de la realidad aragonesa derivadas de la existencia de 731 municipios, en uno de los cuales, Zaragoza, reside más de la mitad del pueblo aragonés; del alto grado de envejecimiento; de la gran dispersión; de la baja densidad poblacional y del alto riesgo de desaparición de muchos núcleos de población.

En la actualidad, casi 550 municipios tienen menos de 500 habitantes y solamente 13 tienen más de 10.000.

Sin embargo, la fortaleza financiera de los municipios no solamente está ligada a su población sino también a las especiales características de cada uno de ellos y al esfuerzo fiscal que realicen. Por ello, es imprescindible establecer otros parámetros que condicionen la financiación en razón a la solidaridad y al objetivo de hacer un Aragón más fuerte en su conjunto para el beneficio de todas las aragonesas y aragoneses.

Por ello, esta Ley pretende que la financiación local esté estrechamente ligada al protagonismo de cada uno de los municipios en el marco territorial de la Comunidad Autónoma. El municipio de Zaragoza como capital de Aragón; los municipios de Huesca y Teruel como capitales de provincia y segundo y tercero de Aragón en población; y el resto de municipios atendiendo a sus particulares problemáticas.

Esta Ley supone la desaparición del Fondo de Cooperación Municipal y su sustitución por otro igualmente de carácter incondicionado, cuyos destinatarios son todos los municipios aragoneses y cuyas reglas de distribución responden a criterios más acordes con la ordenación del territorio.

Supone un importante avance que, después de muchos años de incertidumbre, pretende dar solución a una de las reivindicaciones más reiteradas por los representantes políticos del municipalismo aragonés en las últimas décadas, ya que contempla la participación de los municipios aragoneses en los ingresos de la Comunidad Autónoma, garantizando un importe que se considera mínimo y regulando los posibles incrementos de manera objetiva.

Los objetivos de la Ley no son exclusivamente los de estabilidad en la financiación de los municipios de forma que permita a estas instituciones la normalización en su gestión administrativa así como en la prestación de los servicios de su competencia, como administración más cercana al ciudadano, sino que pretende fomentar el principio de solidaridad a través de parámetros como el esfuerzo fiscal, el grado de envejecimiento y la cohesión territorial desde el punto de vista de la ordenación del territorio, teniendo en cuenta especialmente la superficie, el grado de funcionalidad de cada municipio y el sistema de asentamientos además de corregir progresivamente determinados desequilibrios que se producen en la actualidad mediante la variable de la ordinalidad.

IV

La Ley se estructura en 15 artículos, distribuidos en cinco capítulos, tres disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

El capítulo I recoge las disposiciones generales respecto al objeto de la presente Ley y crea el Fondo Aragonés de Financiación Municipal, con carácter incondicionado, cuyos destinatarios son todos los municipios de Aragón así como los requisitos que deben reunir los municipios para su participación en el Fondo, incluyendo, por primera vez, la necesidad de cumplimentar su deber de remisión de información a la Comunidad Autónoma, con objeto de que ésta pueda ejercer sus competencias sobre dichas entidades.

El capítulo II regula la dotación inicial del Fondo y las reglas aplicables para su incremento desde el momento de su aplicación, que coincidirá con el ejercicio correspondiente a la entrada en vigor de la Ley.

El capítulo III establece los criterios de reparto de la dotación inicial del Fondo y los de los incrementos que puedan producirse desde el momento de su aplicación, recogiendo, por primera vez criterios de ordenación territorial.

El capítulo IV recoge la gestión del Fondo y principalmente, la cláusula según la cual, en los ejercicios sucesivos al primero de aplicación, los municipios percibirán el importe que les corresponda resultante de la suma del incremento de la dotación mínima inicial a la cuantía que le haya correspondido en el ejercicio inmediato anterior.

El capítulo V regula el fomento del asociacionismo municipal, que en todo caso deberá plasmarse a través del oportuno instrumento jurídico.

Finalmente, la Ley se completa con una serie de disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales. Entre ellas destacan la que recoge los Convenios de colaboración entre el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de Huesca y Teruel para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de política territorial del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la referida a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

V

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, en la elaboración de esta Ley se ha solicitado informe a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. Así mismo se ha solicitado informe a las Secretarías Generales Técnicas del resto de Departamentos del Gobierno de Aragón.

Igualmente se ha solicitado informe a la Dirección General de Servicios Jurídicos y al Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Por último, fue informado favorablemente por el Consejo Local de Aragón en sesión celebrada el 11 de junio de 2021.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Objeto.*

Esta Ley tiene como objeto regular la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón con los municipios de su territorio, a través de la participación de éstos en los ingresos no financieros de la misma, excluidos

los de naturaleza finalista, con el fin de contribuir a la suficiencia financiera y a la realización del principio de solidaridad y equilibrio territorial, así como el fomento del asociacionismo municipal.

Artículo 2.— Creación del Fondo Aragonés de Financiación Municipal.

Se crea el Fondo Aragonés de Financiación Municipal, con carácter incondicionado que se integra, conceptual y presupuestariamente, dentro del Fondo Local de Aragón.

Artículo 3.— Ámbito.

Son destinatarios del Fondo Aragonés de Financiación Municipal todos los municipios de Aragón que cumplan los siguientes requisitos en los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico:

- a) Rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón.
- b) Estar al corriente en los deberes de remisión de información previstos en el ordenamiento jurídico respecto a la Administración de la Comunidad Autónoma. La verificación del cumplimiento de este requisito, se entiende referida al ejercicio anterior al de la liquidación del Fondo.

Artículo 4.— Retención.

1. En el supuesto de que los municipios incumplan alguno de los requisitos previstos en el artículo anterior, el Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de régimen local acordará la retención del importe de las liquidaciones trimestrales de la participación en el Fondo Aragonés de Financiación Municipal que les corresponda, hasta que se proceda al cumplimiento de los mismos.

2. Para proceder a la retención o levantamiento de la misma será necesario, según proceda, certificado del Departamento del Gobierno de Aragón competente por razón de la materia respecto al cumplimiento municipal de sus obligaciones de remisión de información o comunicación de la Cámara de Cuentas respecto a la rendición de cuentas ante la misma.

3. Una vez que el municipio cumpla con sus obligaciones de remisión, el Departamento competente en materia de régimen local acordará la reanudación del pago del Fondo Aragonés de Financiación Municipal a partir del que corresponda al trimestre siguiente a la notificación de la correspondiente certificación o comunicación, así como al de las cantidades retenidas con anterioridad.

Artículo 5.— Memoria democrática.

1. En el supuesto de que los municipios hayan sido sancionados por la comisión de infracciones en materia de memoria democrática, conforme a su normativa específica, el Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de régimen local acordará la retención del importe de las liquidaciones trimestrales de la participación en el Fondo Aragonés de Financiación Municipal que les corresponda, hasta que se proceda al cumplimiento de sus obligaciones.

2. Para proceder a la retención o levantamiento de la misma será necesario, según proceda, certificado del Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de memoria democrática, respecto a la firmeza de la sanción y al cumplimiento municipal de sus obligaciones.

3. Una vez que el municipio cumpla con sus obligaciones, cuyo incumplimiento haya ocasionado la imposición de la sanción, el Departamento competente en materia de régimen local acordará la reanudación del pago del Fondo Aragonés de Financiación Municipal a partir del que corresponda al trimestre siguiente a la notificación de la correspondiente certificación, así como al de las cantidades retenidas con anterioridad.

CAPÍTULO II

DOTACIÓN

Artículo 6.— Dotación inicial mínima y dotación máxima.

1. La dotación inicial del Fondo Aragonés de Financiación Municipal asciende, como mínimo, a un importe de 30.650.000,00 euros, que se aplicará en el ejercicio correspondiente a la entrada en vigor de la presente Ley.

2. El importe total del Fondo aragonés de Financiación Municipal en ningún caso podrá superar el 2% del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón no consolidado.

Artículo 7. Incremento de la Dotación inicial mínima.

1. La dotación inicial mínima se incrementará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Para índices de endeudamiento relativo de la Comunidad Autónoma inferiores a 1, el incremento será el 0,10% de los ingresos no financieros, excluidos los finalistas, que resulten de la última Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada.

b) Para índices de endeudamiento relativo de la Comunidad Autónoma comprendidos entre 1 y 1,50, el incremento será el 0,05 % de los ingresos no financieros, excluidos los finalistas, que resulten de la última Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada.

c) Para índices de endeudamiento relativo de la Comunidad Autónoma superiores a 1,50, no se producirá incremento.

2. A estos efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El índice de endeudamiento relativo anual es el resultado de dividir la deuda financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón en el último trimestre del ejercicio entre el total del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el mismo ejercicio.

b) El Departamento competente en materia de Hacienda determinará los ingresos no financieros excluidos los finalistas y el índice de endeudamiento relativo anual, el cual será el correspondiente a la anualidad de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma que se aplique.

CAPITULO III

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Artículo 8.— *Criterios de distribución de la dotación mínima inicial.*

1. En el primer ejercicio de aplicación de esta Ley se percibirán, como mínimo, los siguientes importes:

- a) Municipio de Zaragoza: 8.000.000,00 euros.
- b) Municipio de Huesca: 1.000.000,00 euros.
- c) Municipio de Teruel: 700.000,00 euros.
- d) Resto de Municipios: 20.950.000,00 euros.

2. La dotación inicial mínima del resto de municipios a la que se refiere el apartado anterior se distribuirá anualmente, de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Una cantidad fija resultante de distribuir por partes iguales el 40% entre todos los municipios.

b) El 60% restante se distribuirá con arreglo a los siguientes criterios y porcentajes:

1°. - el 75%, en proporción al número de habitantes de cada municipio.

2°. - el 25% restante, en función de la existencia en cada municipio de núcleos de población habitados separados excluido el que ostenta la capitalidad, de tal forma que un 40% se distribuya en igual cuantía entre todos los núcleos y el 60% restante en función del número de habitantes de los mismos.

Artículo 9.— *Criterios de distribución de los incrementos de la dotación mínima inicial.*

El incremento de la dotación mínima inicial del Fondo Aragonés de Financiación Municipal se distribuirá entre los municipios, conforme a los siguientes criterios:

1. Esfuerzo fiscal.

El 5% se distribuirá proporcionalmente entre los municipios cuyo esfuerzo fiscal esté por encima de la media del conjunto de municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Participación por esfuerzo fiscal} = \frac{5\% \times \text{IMPORTE TOTAL}}{\sum [(\text{Esfuerzo fiscal medio de los municipios con \% > media} - \text{Esfuerzo Fiscal Medio}) \times \text{Población}]} \times (\text{Esfuerzo fiscal medio del municipio con \% > media} - \text{Esfuerzo Fiscal Medio}) \times \text{Población}$$

2. Población.

a) Igual o mayor de 65 años. El 15% se distribuirá proporcionalmente entre los municipios con un porcentaje de población igual o mayor de 65 años superior a dicho porcentaje en el total de la población de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Participación por población} \geq \text{de 65 años} = \frac{15\% \times \text{IMPORTE TOTAL}}{\sum \text{Población} \geq \text{de 65 de municipios con \% > \% Aragón}} \times \text{Población} \geq \text{de 65 del municipio con \% > \% Aragón}$$

b) Sobre-envejecimiento. El 15% se distribuirá proporcionalmente entre los municipios con un índice de sobre-envejecimiento superior a dicho índice para el total de la población de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Participación por población} \geq \text{de 85 años} = \frac{15\% \times \text{IMPORTE TOTAL}}{\sum \text{Población} \geq \text{de 85 de municipios con \% > \% Aragón}} \times \text{Población} \geq \text{de 85 del municipio con \% > \% Aragón}$$

c) Densidad. El 15% se distribuirá proporcionalmente entre los municipios con una densidad de población por debajo de la densidad de población de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Participación por superficie} = \frac{15\% \times \text{IMPORTE TOTAL}}{\sum \text{Superficie de municipios con \% < densidad de Aragón}} \times \text{Superficie de municipio con \% < densidad de Aragón}$$

3. Ordenación territorial.

El 45 % se distribuirá entre los municipios con arreglo a los siguientes criterios y porcentajes:

a) el 60%, en proporción al índice de funcionalidad y número de habitantes de cada municipio, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Participación por funcionalidad} = 45\% \times 60\% \times \text{IMPORTE TOTAL} \times \frac{\text{Índice de reparto funcional} \times \text{población}}{\sum (\text{Índice de reparto funcional} \times \text{población})}$$

b) el 40%, proporcional a su rango jerárquico en la estructura del sistema de municipios.

$$\text{Participación sistema municipios} = 45\% \times 40\% \times \text{IMPORTE TOTAL} \times \frac{\text{Rango jerárquico del municipio}}{\sum (\text{Rangos jerárquicos de todos los municipios})}$$

4. Ordinalidad.

Una vez realizada la distribución aplicando los criterios descritos en el artículo 8 y los apartados anteriores del presente artículo, el 5% restante se distribuirá proporcionalmente entre los municipios que, en cómputo global, obtengan menor importe del Fondo en relación a otro municipio con menos población en base al siguiente parámetro:

Mayor de las diferencias entre el importe de un municipio respecto de los de menor población.

Artículo 10.— *Fuentes de los criterios de distribución.*

1. Esfuerzo fiscal: Se determinará por el Departamento competente en materia de régimen local a partir de los datos que obligatoriamente deberán remitir los municipios al Gobierno de Aragón y los publicados por el Ministerio competente en materia de Hacienda, según los criterios previstos en la última Ley de Presupuestos Generales del Estado aprobada.

2. Población: Cifras oficiales de población de cada municipio resultante de la revisión del Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de cada año, y declaradas oficiales mediante Real Decreto a propuesta del Instituto Nacional de Estadística.

a) Población igual o mayor de 65 años: Porcentaje según las cifras oficiales de población a 1 de enero, elaborado y publicado por el Instituto Aragonés de Estadística.

b) Índice de sobre-envejecimiento: Porcentaje de población de 85 y más años sobre la población de 65 y más años, según las cifras oficiales de población a 1 de enero, elaborado y publicado por el Instituto Aragonés de Estadística.

3. Superficie. La superficie de cada municipio según los datos del Nomenclátor de Aragón publicados anualmente por el Instituto Aragonés de Estadística.

4. Núcleos de población habitados: según los datos del Nomenclátor de Aragón publicados anualmente por el Instituto Aragonés de Estadística.

5. Índice de funcionalidad: Grado de influencia de un municipio sobre el resto del territorio a partir de un conjunto de características representativas de funciones de carácter supramunicipal que se ejercen desde el mismo, ponderadas según la importancia o alcance de las mismas, según los datos elaborados por el Departamento competente en materia de ordenación del territorio.

6. Estructura del sistema de municipios. Derivada de la estructura del sistema de asentamientos definida en la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón, clasificación jerárquica de los municipios aragoneses en diez rangos, atendiendo a su estatus jurídico preexistente, función territorial, población, potencial de desarrollo, equipamiento escolar y viabilidad demográfica, elaborada periódicamente por el Departamento competente en materia de ordenación del territorio.

CAPITULO IV

GESTIÓN

Artículo 11.— *Cláusula de garantía.*

1. En el primer ejercicio de aplicación de esta Ley, los municipios percibirán como mínimo los importes que les correspondan según la dotación inicial del Fondo Aragonés de Financiación Municipal, así como lo previsto en el artículo 7 de la presente Ley.

2. En los ejercicios sucesivos, los municipios percibirán el importe que les corresponda resultante de la suma de la dotación inicial mínima contemplada en el artículo 6, los incrementos de cada municipio consolidados de ejercicios anteriores y el posible incremento del ejercicio presupuestario en curso.

Artículo 12.— *Liquidación.*

Los importes que correspondan a cada municipio con cargo al Fondo Aragonés de Financiación Municipal se liquidarán trimestralmente.

Artículo 13.— *Presupuestos de la Comunidad Autónoma.*

1. La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá contemplar en cada ejercicio una Sección presupuestaria independiente creada a estos efectos, en la que figurará el importe total del Fondo especificando

la partida correspondiente a la Cláusula de Garantía, los incrementos consolidados en ejercicios anteriores y los posibles incrementos correspondientes al ejercicio presupuestario.

2. La gestión de dicha Sección presupuestaria corresponderá al Departamento que ostente las competencias en materia de régimen local.

3. Los créditos destinados al Fondo Aragonés de Financiación Municipal tendrán la consideración de ampliables.

Artículo 14.— *Informe preceptivo.*

Toda iniciativa legislativa del Gobierno de Aragón que pudiera determinar la reducción de los ingresos no financieros no finalistas habrá de incluir un análisis sobre el impacto en la financiación local y deberá someterse a informe preceptivo, de los Ayuntamientos de Zaragoza, Huesca y Teruel, así como de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

CAPITULO V

FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO MUNICIPAL

Artículo 15.— *Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.*

1. A través del oportuno instrumento jurídico, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, al contar con la mayor representatividad municipal en Aragón, en consideración a sus funciones de apoyo, representación y asesoramiento a los mismos y con la finalidad de dar estabilidad a la financiación precisa para el cumplimiento de sus fines, se le asignará en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma una cantidad mínima garantizada de 400.000,00 euros, a la que se sumará a partir del segundo ejercicio de aplicación del Fondo Aragonés de Financiación Municipal una cantidad equivalente al 2% del incremento anual que experimente el mismo.

2. El importe de dicha asignación no podrá superar, en ningún caso, los 600.000,00 euros, ni su incremento anual el veinte por ciento de la cantidad recibida en el ejercicio anterior.

Disposición adicional primera.— *Financiación autonómica.*

Si se produjese una modificación del modelo de financiación autonómica, la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón con los municipios de su territorio recogida en esta Ley deberá ser objeto de revisión, en el plazo máximo de dos años, desde que se aplique aquella modificación.

Disposición adicional segunda.— *Ordinalidad.*

Cuando tras la evolución presupuestaria del Fondo no se produzca el supuesto de hecho que determina la aplicación del criterio de ordinalidad, el importe que el Fondo reserva al mismo se distribuirá entre el resto de criterios contemplados en el artículo 9 en la misma proporción en la que participa cada uno de ellos en la presente Ley.

Disposición adicional tercera.— *Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.*

En el caso de que tras la entrada en vigor de esta Ley la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias haya suscrito con el Gobierno de Aragón, convenio/s de colaboración para la financiación de gastos de funcionamiento de aquella, su importe se descontará del mínimo garantizado a percibir.

La citada Federación, no podrá recibir ninguna aportación adicional del Gobierno de Aragón, excepto aquella que vaya destinada a programas sectoriales que no supongan en ningún caso la financiación de gastos de funcionamiento o aquellos otros específicos cofinanciados con fondos estatales o europeos.

Disposición transitoria primera.— *Convenios de colaboración entre el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de Huesca y Teruel para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de política territorial del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

En el caso de que en el primer año de aplicación de la presente Ley los Ayuntamientos de Huesca y Teruel hayan suscrito con el Gobierno de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, sendos convenios de colaboración para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de política territorial, su importe se descontará del mínimo garantizado a percibir.

Disposición transitoria segunda.— *Fondo de Cooperación Municipal.*

En el caso de que tras la entrada en vigor de esta Ley se hubiera procedido a la distribución del Fondo de Cooperación Municipal en los términos previstos en el artículo 262 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dicha distribución se disminuirá de la cantidad que le corresponda en aplicación de la presente Ley.

Disposición Derogatoria Única.— *Derogación normativa.*

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

2. En particular, se suprime el inciso final del apartado 3 del artículo 261 que dispone «Los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza serán objeto de tratamiento específico a través de los oportunos convenios» y queda derogado el artículo 262 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, Fondo de Cooperación Municipal.

Disposición final primera.— *Modificación de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.*

Se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón: Uno. Se modifica el apartado 3 del art 260 que queda redactado en los siguientes términos:

«3. Un programa específico de transferencias a entidades locales es el Programa de Política Territorial».

Disposición final segunda.— *Desarrollo normativo de la Ley.*

Se faculta al Gobierno de Aragón y al titular del Departamento competente en materia de régimen local, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo de la presente Ley, así como para acordar las medidas necesarias para garantizar la efectiva ejecución e implantación de las previsiones de la misma.

Disposición final tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha procedido a la calificación del Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 36 de la Constitución Española establece que la ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas, y que su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71. 30.º, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre «Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, respetando las normas generales sobre titulaciones académicas y profesionales y lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución».

En el ejercicio de dicha competencia, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, por la que se regulan los colegios profesionales cuyo ámbito territorial esté comprendido exclusivamente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El citado texto legal regula en su artículo 8 el procedimiento para la creación de un nuevo colegio profesional, que estará condicionado a la existencia de suficientes razones de interés público que justifiquen el carácter colegiado de la profesión y se efectuará mediante ley de las Cortes de Aragón. Además, se establece que únicamente se podrá crear un nuevo colegio profesional respecto a aquellos profesionales para cuyo ejercicio se exija estar en posesión de un título académico oficial y a aquellas actividades profesionales cuyo ejercicio esté condicionado a la posesión de un título oficial que acredite la capacitación necesaria y habilite legalmente para su ejercicio.

Este procedimiento ha sido desarrollado por el Decreto 158/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, que regula los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón.

Al amparo de esta normativa, la Asociación de Higienistas Bucodentales de Aragón ha solicitado la creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón al considerar que se da la existencia de un interés público en la creación de este colegio que, agrupando a los profesionales que tengan la titulación de Técnico Superior en Higiene Bucodental, o estén habilitados para el ejercicio de la profesión, organice y regule el ejercicio de la profesión sanitaria titulada de higienista dental en beneficio, tanto de los profesionales como, y especialmente, de los usuarios de la atención de la salud bucodental.

Dentro de la actividad odontológica, la profesión de higienista dental, como tal profesión legalmente reconocida, se creó por Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre Odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental, desarrollada por Real Decreto 1594/1994, de 15 de julio.

Más recientemente, el carácter de profesión también se ha visto recogido por la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, al incluirla, en su artículo 2.3, dentro de las profesiones sanitarias tituladas.

La regulación normativa de la profesión se completa con las normas reglamentarias que regulan los requisitos exigidos para el ejercicio de la profesión, bien a través de la adquisición de la titulación oficial -regulada en el Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas; la Orden ECD/1539/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental; y la Orden de 5 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental para la Comunidad Autónoma de Aragón- o bien mediante el procedimiento transitorio de obtención de la habilitación profesional previsto en la disposición transitoria de la Ley 10/1986.

En este marco se justifica la creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón, que responde al modelo de adscripción voluntaria y contribuirá a una mejor defensa de la observancia de las reglas y código deontológico de la profesión, que redundará en un mejor servicio a la ciudadanía en general y en un mayor nivel de exigencia de competencia y de calidad en el desempeño del trabajo por parte de las y los profesionales.

En virtud de lo expuesto, y habiendo considerando el Gobierno de Aragón que concurren razones de interés público que justifican la creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón, se procede, mediante la presente ley, a la creación de dicho colegio.

Artículo 1.— *Creación y naturaleza jurídica.*

Se crea el Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón, como corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y ejercicio de sus funciones.

Artículo 2.— *Ámbito territorial.*

El Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón tiene su ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3.— *Ámbito personal.*

1. Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón las personas que lo soliciten y que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre Odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental y sus disposiciones de desarrollo, y en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias, posean el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental, regulado en el Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas; o los títulos declarados equivalentes en la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 769/2014.

2. También podrán incorporarse al Colegio las personas profesionales no tituladas que hayan sido debidamente habilitadas por la Administración competente, de acuerdo con lo previsto en las normas legales citadas en el punto anterior y en sus disposiciones de desarrollo, así como quien ostente la titulación y estudios extranjeros que hayan obtenido el reconocimiento o la homologación por la autoridad competente.

Artículo 4.— *Ejercicio profesional y colegiación.*

La incorporación al Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón será voluntaria, salvo que la legislación estatal aplicable establezca su obligatoriedad.

Artículo 5.— *Normativa reguladora.*

El Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón se regirá por la legislación básica estatal, por la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Colegios Profesionales, por la presente Ley de creación, por sus estatutos y, en su caso, por su reglamento de régimen interior.

Artículo 6.— *Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma a través del Departamento que tenga atribuidas las competencias sobre el régimen jurídico de los colegios profesionales y en los aspectos relativos a los contenidos propios de su profesión, con el Departamento competente en materia sanitaria.

Disposición adicional única.— *Funciones del Consejo de Colegios Profesionales de Higienistas Dentales de Aragón.*

El Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón, que tiene el carácter de general por extenderse a todo el territorio de la Comunidad Autónoma, asume las funciones reconocidas a los Consejos de Colegios de Aragón en la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón.

Disposición transitoria primera.— *Personalidad jurídica y capacidad de obrar.*

El Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón tendrá personalidad jurídica propia desde la entrada en vigor de la presente ley y capacidad de obrar una vez constituidos sus órganos de gobierno.

Disposición transitoria segunda.— *Asamblea constituyente y elaboración y aprobación de los Estatutos del Colegio.*

1. La Asociación de Higienistas Bucodentales de Aragón designará una comisión gestora, que actuará como órgano de gobierno provisional del colegio.

2. En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la comisión gestora deberá aprobar unos estatutos provisionales de Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón, en los que se regularán la forma de convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del colegio. A ella se convocará a las y los profesionales que reúnan los requisitos para incorporarse al Colegio. Dicha convocatoria deberá publicarse con una antelación mínima de quince días en el *Boletín Oficial de Aragón* y en un periódico de cada una de las provincias aragonesas.

3. La asamblea constituyente deberá aprobar los estatutos definitivos y elegir a las personas miembros de los órganos de gobierno del colegio.

4. Los estatutos del colegio aprobados por la asamblea constituyente serán remitidos al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, cuya persona titular, previa calificación de legalidad por el órgano competente del Departamento, ordenará su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón y su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*. Junto con dichos estatutos deberá enviarse una certificación del acta de la asamblea constituyente.

Disposición final primera.— *Habilitación normativa.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para aprobar las normas reglamentarias de desarrollo de esta ley.

Disposición final segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

Propuesta de Proposición no de Ley de iniciativa ciudadana sobre la Ley de Memoria Democrática en lo concerniente a la adaptación del callejero zaragozano.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la propuesta de Proposición no de Ley de iniciativa ciudadana sobre la Ley de Memoria Democrática en lo concerniente a la adaptación del callejero zaragozano, en virtud de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 270 del Reglamento de la Cámara, la Mesa ha acordado su traslado a los Grupos Parlamentarios y ha ordenado su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 287/21, sobre los Juegos olímpicos de invierno.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.^º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre los Juegos olímpicos de invierno, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aragón es tierra de montañas y cuenta con uno de los dominios esquiabiles más importantes de España. La práctica del esquí y de los deportes de invierno genera dinamismo en las economías de los valles y del conjunto de la comunidad que, según varios estudios, suponen un 7% del producto interior bruto aragonés.

La Comunidad Autónoma de Aragón, con el respaldo del Gobierno de España y del Comité Olímpico Español, ha aspirado organizar, en varias ocasiones, los Juegos Olímpicos de Invierno, armando sus candidaturas en torno a las estaciones del Pirineo aragonés. Ninguna de ellas logró su objetivo.

En la actualidad, la posibilidad de presentar una candidatura conjunta entre Aragón y Cataluña abriría las puertas a un proyecto de país que contaría nuevamente con posibilidades reales de organizar esta cita olímpica en el año 2030. Para ello, resulta necesario concitar el mayor consenso social e institucional en ambas comunidades autónomas, así como contar con el respaldo absoluto del Gobierno de España.

Este proyecto trabajado desde hace más de dos años es una apuesta liderada por el Gobierno de España y el Comité Olímpico Español donde los territorios del Pirineo deben aunar esfuerzos en todos los aspectos, incluida la nominación del mismo.

Este proyecto supondría además, para el conjunto de Aragón, un importante impulso a nivel deportivo, económico, turístico y de mejora de infraestructuras y equipamientos.

Sin embargo, el hecho constatado es que el pasado 29 de junio tuvo lugar una entrevista entre el Presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, y el Presidente de la Generalitat de Cataluña, Pere Aragonés, y al finalizar dicha reunión la portavoz del Gobierno de España, María Jesús Montero, anunció que el Gobierno de España apoyaba el proyecto olímpico «Pirineus-Barcelona».

La denominación de forma unilateral del nombre de la candidatura «Pirineus-Barcelona» por parte del Gobierno de España, sin contar en absoluto con la opinión de Aragón, a pocas fechas de la presentación, por parte del COE, de la carta de Intenciones a las autoridades olímpicas es una falta de respeto institucional al conjunto de los aragoneses.

El dejar, por parte del Gobierno de España, fuera a la Comunidad Autónoma de Aragón además de una torpeza es una deslealtad y una injusticia, no pudiendo estar nunca como subordinada o en un segundo plano frente a la parte catalana, donde la competencia en el mercado del turismo de invierno es tan importante.

Este debe ser un proyecto de cogobernanza entre instituciones y de cooperación y coordinación del Gobierno de España con Aragón y Cataluña en igualdad de condiciones.

No queremos ser más, pero tampoco menos, y por dignidad como aragoneses y en defensa de los intereses de Aragón, de sus gentes, las empresas y sus pueblos tenemos la obligación de mostrarnos firmes y exigir igualdad de trato con respecto a la comunidad vecina.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón muestran su apoyo a un proyecto olímpico históricamente perseguido por los aragoneses que se desarrolle de la mano del Gobierno de Aragón, la Generalitat de Cataluña, los Ayuntamientos y Diputaciones, el Comité Olímpico Español y el Gobierno de España.

Asimismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, en defensa de los intereses de nuestra Comunidad Autónoma, inste al Gobierno de España y al Comité Olímpico Español a:

1. Rectificar el nombre del proyecto «Pirineus-Barcelona» y pactar la denominación del mismo con la parte aragonesa, defendiendo la titularidad conjunta de los juegos y que el nombre de Aragón aparezca también en la denominación de la candidatura
2. Considerar y colaborar con el Gobierno de Cataluña y el Gobierno de Aragón en un plano de lealtad institucional e igualdad política.
3. Impulsar una candidatura conjunta entre Aragón y Cataluña que aspire a organizar con éxito unos Juegos Olímpicos de Invierno, preservando el respeto medioambiental al territorio.

Zaragoza, 28 de julio de 2021.

Proposición no de Ley núm. 288/21, sobre la elaboración de un plan de viabilidad que garantice la reapertura de la estación de Candanchú.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.^o Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la elaboración de un plan de viabilidad que garantice la reapertura de la estación de Candanchú, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de la nieve es un sector estratégico dentro de la provincia de Huesca; muestra de ello es la importancia de este sector en la aportación al PIB de la provincia de Huesca, que alcanza un valor del 15%, siendo este valor más elevado en las comarcas pirenaicas con estaciones de esquí. Guías de montaña, tiendas de deporte y de alquiler de material, así como las lavanderías, son solo algunos ejemplos de las actividades que se han visto sin ingresos por la decisión del Gobierno de Aragón de cerrar estaciones de esquí, además de otras muchas actividades cuyo funcionamiento depende indirectamente de la temporada de esquí, como la hostelería y el turismo, que también se han visto afectados por el cierre de este sector.

Han pasado ya siete meses desde que el Gobierno de Aragón tomó la decisión de cerrar las estaciones de esquí, 3 meses desde que el Sr. Lamban anunció una línea de ayudas específicas para el sector de la nieve, y a día de hoy todavía no se ha publicado dicha convocatoria de ayudas. Unos hechos que incrementan la incertidumbre en el sector de la nieve y que, unido a una falta de un proyecto integral para la nieve, muestra un escaso compromiso del Gobierno de Aragón con este sector, el cual impide garantizar la apertura de la estación de esquí de Candanchú durante la próxima temporada.

Por todo ello, el pasado 23 de julio, el consejo de administración de la estación de Candanchú ha decidido no abrir sus pistas para la temporada de esquí 2021-2021, que acumula unas pérdidas millonarias ocasionadas por las decisiones del Gobierno de Aragón durante esta pandemia y que hacen insostenible su viabilidad a medio plazo.

Sin lugar a dudas, esta decisión del consejo de administración de la estación de Candanchú está preocupando a las familias que viven del sector de la nieve, y en particular a todas aquellas cuyo modo de vida depende del funcionamiento de la estación de Candanchú, ya que es uno de los motores económicos más importantes del valle.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, junto a la Diputación Provincial de Huesca y el consejo de administración de la estación de Candanchú, se elabore un «plan de viabilidad» que garantice la reapertura de la estación de Candanchú para la próxima temporada.

Zaragoza, 30 de julio de 2021.

El Portavoz
LUIS M.^o BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 289/21, sobre el uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

En el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón queda recogido que «las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón constituyen una de las manifestaciones más destacadas del patrimonio histórico y cultural aragonés y un valor social de respeto, convivencia y entendimiento».

El artículo 2 de la Ley 3/2013, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, indica que, «además del castellano, Aragón tiene como propias, originales e históricas las lenguas aragonesas con sus modalidades lingüísticas de uso predominante en las áreas septentrional y oriental de la Comunidad Autónoma».

Mediante el artículo 7 de la misma ley se crea la Academia Aragonesa de la Lengua, «como institución científica oficial en el ámbito de las lenguas y modalidades lingüísticas propias». Entre sus funciones se incluye la de «establecer las normas referidas al uso correcto de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón».

Tras la modificación realizada por la Ley 2/2016, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, el artículo 4 de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés establece que «el aragonés y el catalán de Aragón, en los que están incluidas sus variedades dialectales, son las lenguas y modalidades lingüísticas propias a que se refiere el artículo 7 del Estatuto de Autonomía... y la Ley 3/2013, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón».

Así, mediante Decreto del Gobierno de Aragón de 10 de abril de 2018 se aprueban los estatutos de la Academia Aragonesa de la Lengua, en cuyo artículo 1 se establece que «la Academia Aragonesa de la Lengua se compone de dos institutos: el instituto del aragonés y institut aragonès del català».

Las lenguas son elementos de unión entre personas y su uso no debe politizarse, especialmente en lo concerniente a su instrumentalización como elementos de construcción de falsas identidades colectivas. Así, la Academia Aragonesa de la Lengua debe mantener independencia respecto del Gobierno de Aragón y objetividad en su tratamiento de las lenguas y modalidades lingüísticas.

Por otro lado, la política no debe indicar a los ciudadanos qué lengua hablan o qué lengua deben hablar. En este sentido, en el Aragón oriental no existe unanimidad respecto de la lengua y las modalidades lingüísticas, que se hablan, generando además el término de «catalán» un importante rechazo social debido a las tendencias pancatalanistas de los independentistas catalanes.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a

- a) No emplear las lenguas de Aragón como instrumentos de construcción identitaria nacionalista.
- b) Velar por la objetividad e independencia de la Academia Aragonesa de la Lengua como institución científica oficial en el ámbito de las lenguas y modalidades lingüísticas de Aragón.
- c) Proteger y promocionar la riqueza y variedad de nuestras modalidades lingüísticas, evitando homogeneizar de forma artificial las distintas variedades dialectales existentes.
- d) Paralizar la puesta en marcha del institut aragonès del català e impulsar las modificaciones legislativas necesarias para reconocer todas las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, tal y como queda recogido en el Estatuto de Autonomía.

Zaragoza, 11 de agosto de 2021.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 292/21, sobre la mejora en la sostenibilidad de las explotaciones porcinas.

A LA MESA DE LAS CORTES

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la mejora en la sostenibilidad de las explotaciones porcinas, para su debate en el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en comisión celebrada el día 21 de junio de 2021, emitió un informe sobre los «Retos ambientales del sector del porcino en Aragón: problemática, alternativas y soluciones».

El objeto del informe era analizar la situación ambiental del sector del porcino en Aragón y aportar diferentes soluciones y recomendaciones para mitigar o minimizar los problemas ambientales asociados en relación a la calidad de las aguas por contaminación proveniente de los purines usados como fertilizantes y por otros impactos.

Aragón se ha convertido en la primera productora de porcino en España con el 26% del total, habiendo experimentado el mayor crecimiento del Estado en este sector, llegando a representar el 3,5% del PIB aragonés.

La tendencia al alza en la instalación de grandes explotaciones o aumento de la capacidad de las existentes y una situación descendente en el caso de granjas pequeñas están suponiendo en la actualidad un desafío para el control de su adecuación ambiental.

En Aragón, el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, fija las reglas de las materias que deben cumplir las explotaciones ganaderas en relación a la gestión de estiércoles.

La Ley 10/2014, de Aguas y Ríos de Aragón, incluye entre los objetivos ambientales la reducción progresiva de la contaminación procedente de los vertidos o usos que perjudiquen la calidad de las aguas, evitando que los nitratos de origen agrario contaminen las aguas y promoviendo las buenas prácticas agrarias.

Sin embargo, el informe cuatrienal de aguas contaminadas o en riesgo de contaminación por nitratos de origen agrario que publica la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) para el periodo 2016 a 2019 ha detectado 96 masas de agua de toda la cuenca (61 de agua subterráneas y 35 de agua superficiales, de las que 27 subterráneas y 14 superficiales afectadas están en Aragón) con una concentración de nitratos superior a 50 miligramos por litro (nivel rojo), entre cuyas causas destaca la «aplicación excesiva o inadecuada de fertilizantes nitrogenados», y pone sobre aviso de que la contaminación de los ríos de la cuenca se ha duplicado con respecto al periodo de análisis anterior.

Los municipios aragoneses incluidos en zona vulnerable han ido aumentando hasta sumar un total de 177 municipios en Aragón (24,2% de los municipios).

Resulta innegable la importancia social y económica del sector porcino, pero también lo es la afección medioambiental asociada al sector, que no se está consiguiendo corregir y mitigar, por lo que es necesario incrementar las medidas de control sobre la gestión de los estiércoles y purines, así como delimitar las condiciones para el desarrollo territorial y ambiental de esta actividad tan importante para esta comunidad.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Elaborar una directriz específica de ordenación territorial, dentro del contexto de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, que unifique los criterios legales vigentes y planifique la implantación espacial del sector de la ganadería intensiva en coexistencia con otras oportunidades de desarrollo del medio rural.

2. Apoyar el uso racional de los abonos y el impulso del uso de estiércoles como fertilizantes y la gestión colectiva de estiércoles a través de los centros de gestión autorizados, de forma que se sustituyan progresivamente los abonos químicos por abonos orgánicos, incrementando la trazabilidad y automatización de la información relativa a su utilización.

3. Establecer los mecanismos necesarios para que el sector evolucione hacia explotaciones más sostenibles, menos densas e integradas con la agricultura y el medio ambiente. Incluyendo un sistema por el que los integradores asuman el coste económico del tratamiento de purines y que los convierta en fertilizantes manejables y transportables.

4. Limitar, al menos en los municipios incluidos en zonas vulnerables, la ampliación e instalación de nuevas explotaciones de ganadería intensiva.

Zaragoza, 17 de agosto de 2021.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Proposición no de Ley núm. 293/21, sobre el pago de compensaciones económicas a los sectores más afectados por la pandemia del COVID-19.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.^º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el pago de compensaciones económicas a los sectores más afectados por la pandemia del COVID-19, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el 14 de marzo de 2020, la hostelería, el comercio y el turismo de Aragón están afrontando la peor crisis económica de su historia, la cual ha sido originada por una pandemia que ha obligado al Gobierno de Aragón y al Gobierno de España a adoptar diferentes medidas extraordinarias para frenar la expansión del virus y que han afectado directamente al funcionamiento normal de diferentes actividades ocasionándoles numerosas pérdidas económicas, especialmente al comercio, el turismo y la hostelería.

Como consecuencia de estas medidas restrictivas que se iniciaron con la declaración del «estado de alarma» por parte del Gobierno de España y que continuaron con la publicación de diferentes ordenes de la Consejería de Sanidad a lo largo del año 2020 y del año 2021, los establecimientos relacionados con la hostelería, el comercio o el turismo, así como de otras actividades fundamentales para el desarrollo socioeconómico de nuestra comunidad autónoma, las familias que dependen de estas actividades llevan un año y medio (18 meses) sin poder trabajar con normalidad, y con el paso de los meses ha derivado en el cierre de muchos de estos negocios, un aumento exponencial del paro, un endeudamiento de empresas y familias, trabajadores en ERTE y una incertidumbre generalizada sobre el futuro de sus puestos de trabajo o de sus negocios.

Los establecimientos que decidieron volver a abrir sus puertas tras el «estado de alarma», además, tuvieron que hacer inversiones para cumplir con los protocolos de reducción de contagios aprobados por el Gobierno de España y han tenido que seguir pagando sus impuestos, sus alquileres, así como otros gastos fijos derivados del local, mientras sus ingresos se han visto drásticamente reducidos por las restricciones de aforo en interiores y exteriores, así como por los confinamientos perimetrales que se han venido decretando a lo largo de los últimos meses.

A toda esta situación hay que añadir que, a día de hoy, todas estas familias no han recibido las compensaciones económicas del Gobierno de Aragón por el perjuicio que ha ocasionado en miles de estos negocios de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en el plazo máximo de un mes se inicien los pagos a los sectores afectados por la COVID-19 contemplados en el «Plan de choque para la hostelería y el turismo» aprobado por el Gobierno de Aragón, así como los contemplados en el RD 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a lo solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

Zaragoza, 23 de agosto de 2021.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

3.1.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 290/21, sobre el diseño del nuevo modelo de operativo de prevención y extinción de incendios forestales y emergencias ambientales en el medio rural, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el diseño del nuevo modelo de operativo de prevención y extinción de incendios forestales y emergencias ambientales en el medio rural, solicitando su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 16 de junio de 2020, el Gobierno de Aragón puso en marcha un proceso de participación para el diseño de un nuevo modelo de operativo de prevención y extinción de incendios en Aragón.

En julio de 2020, la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal encargó, mediante el método de adjudicación directa, un estudio a la Fundación Pau Costa para diseñar un nuevo modelo de operativo de prevención y extinción de incendios forestales y otras emergencias en el medio rural, desechando trabajos previos realizados por personal del Departamento, es decir, dejando de lado a los técnicos y personal del operativo.

Destacar que el actual modelo de prevención y extinción de incendios forestales de Aragón es un ejemplo de eficiencia y eficacia reconocido a nivel nacional. Es evidente que necesita mejoras, pero no un cambio radical como se quiere imponer desde la Dirección General. Estas reformas deben estar avaladas por los técnicos del Departamento que trabajan en el operativo y que conocen mejor que nadie las carencias y necesidades del mismo.

El actual operativo cuenta con 62 cuadrillas terrestres, 8 cuadrillas helitransportadas (6 helicópteros ligeros y 2 medios), 39 autobombas y 80 puestos fijos de vigilancia que son los ojos de operativo en el territorio.

Desde la Dirección General se está planteando un reagrupamiento y reubicación de las cuadrillas forestales, que pasarán de las 62 actuales a 40. Modificación que se realiza sin criterio y carente de sentido, con una distribución arbitraria y sin ningún informe técnico de los profesionales del operativo que lo avale.

Con este nuevo planteamiento se aleja a las cuadrillas de las masas forestales dejando zonas de alto riesgo de incendio forestal totalmente desprotegidas, lo que supondrá emplear un mayor tiempo en los desplazamientos y aumentar el tiempo de respuesta en caso de incendio; por tanto, que los conatos puedan convertirse en incendios o grandes incendios.

Las labores de prevención quedarán prácticamente desvinculadas del nuevo operativo y pasarán a un segundo plano, lo que hace presumir un mayor riesgo de incendios y un mayor coste del operativo.

En estos días están apareciendo en los medios de comunicación declaraciones de ayuntamientos, comarcas y organizaciones sindicales manifestando su disconformidad con el nuevo modelo que se quiere imponer desde la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a paralizar el diseño del nuevo operativo de prevención y extinción de incendios forestales y emergencias ambientales en el medio rural, con el fin de recabar los informes técnicos oportunos de los profesionales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que participan en el actual operativo y atender todas las propuestas de mejoras que se recojan en dichos Informes.

Zaragoza, 13 de agosto de 2021.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 291/21, sobre el arreglo de la carretera A-136 de Biescas al Portalet, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el arreglo de la carretera A-136 de Biescas al Portalet, solicitando su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado 22 de enero de 2020, en el que se produjo un gran desprendimiento de rocas a la salida del túnel de Escarrilla, dirección Portalet, son muchas las ocasiones en las que el Ayuntamiento de Sallent de Gállego ha reclamado el arreglo de la carretera A-136 desde Biescas hasta la frontera con Francia.

El deterioro que sufre esta infraestructura es alarmante, además de los desprendimientos antes mencionados, se trata de una vía con muchas deformaciones del firme, con innumerables baches y sin señalización, lo que podría ocasionar accidentes.

No es de recibo que una carretera que nos une con Francia, que da acceso a una estación de esquí como Formigal y por la que transitan a diario muchos turistas, trabajadores de las ventas del Portalet o empresarios se encuentre en esta situación y durante tanto tiempo.

El gasto realizado en carreteras se ha reducido en los últimos años. La propia Cámara de Cuentas de Aragón alerta de esta circunstancia en su informe correspondiente al ejercicio 2019, en el que afirma que la «subpolítica del área de carreteras es la que más ha descendido desde 2015, un 40%». Estas reducciones en carreteras se producen cuando los presupuestos de Aragón son expansivos, contando en el ejercicio 2021 con casi 1.000 millones más de gasto no financiero que en el ejercicio 2015.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la mejora y acondicionamiento, de forma urgente, de la carretera A-136 entre las localidades de Biescas y el Portalet.

Zaragoza, 17 de agosto de 2021.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite las Interpelaciones que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

*El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN*

Interpelación núm. 64/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de gestión presupuestaria.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública la siguiente Interpelación, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de gestión presupuestaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gestión presupuestaria del Gobierno de Aragón se caracteriza por un elevado número de modificaciones presupuestarias.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de gestión presupuestaria?

Zaragoza, 19 de agosto de 2021.

*La Diputada
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE
V.º B.º
El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA*

Interpelación núm. 65/21, relativa a las políticas concretas que va a desarrollar el Gobierno de Aragón para garantizar el desarrollo y cumplimiento de la Ley de Ética e Integridad pública.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Beatriz García González, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, relativa a las políticas concretas que va a desarrollar el Gobierno de Aragón para garantizar el desarrollo y cumplimiento de la Ley de Ética e Integridad pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Integridad y Ética Pública de Aragón, Ley 5/2017 de 1 de junio, entró en vigor hace ya más de cuatro años, en concreto el 13 de Julio de 2017, sin que a pesar de lo establecido en la disposición final sexta de esta ley se haya aprobado el reglamento de organización y funcionamiento y actuación de la Agencia de Integridad creada en esta Ley, incumpliendo el plazo de cuatro meses establecido en la citada disposición final.

La exposición de motivos de la Ley de Integridad y Ética Pública de Aragón afirma que la Agencia constituye uno de los instrumentos fundamentales para la promoción y garantía de la integridad y la ética públicas en Aragón. Con

una estructura directiva ligera y una autonomía férreamente garantizada, desarrollará funciones de investigación y evaluación de políticas públicas y disposiciones legales, colaborando para ello con cuantas instituciones, órganos y autoridades ostentan competencias similares. Consecuencia directa de su autonomía es la posibilidad de que elabore sus propios reglamentos de organización y funcionamiento, y de actuación, los cuales serán aprobados por las Cortes de Aragón.

Que, en concreto, la LIEP contempla en su capítulo II la Agencia de Integridad y Ética Públicas, ente público dependiente directamente de las Cortes de Aragón, que asume con autonomía organizativa plena las competencias establecidas en dicha ley para la garantía, coordinación e impulso de la integridad y la ética públicas.

Que, hasta la fecha, la Agencia de Integridad y Ética Públicas carece de los órganos directivos y del personal y medios materiales para su desarrollo.

Dependiente de la Agencia de Integridad y Ética Públicas, Aragón fue una de las primeras comunidades autónomas en dotarse de un instrumento como el Registro de lobistas y *lobbies*, a través del cual se les imponen a los mismos, y a las autoridades y cargos con los que se relacionen, concretas exigencias de transparencia y el compromiso de cumplir con un código ético mínimo, estableciéndose las medidas aplicables para el caso de incumplimiento de tales obligaciones y del propio código de conducta.

Por otro lado, interesa destacar especialmente la regulación del estatuto del denunciante, al que se otorga una protección efectiva, basada en la confidencialidad, para evitar que sufra perjuicios en su carrera profesional o en su vida personal como consecuencia de la formulación de denuncias fundadas. Asimismo, se conecta esta protección administrativa con el estatuto de testigo protegido y con el papel que la Agencia de Integridad y Ética Públicas desempeña.

En definitiva, todas estas previsiones que dotan a nuestra Comunidad Autónoma de los instrumentos fundamentales para la promoción y garantía de la integridad y la ética públicas en Aragón quedan entre lo «legislado sobre el papel», como muestra palmariamente el hecho de que la puesta en marcha de las medidas contenidas en la Ley de Integridad y Ética Pública sigue como una de las mayores asignaturas pendientes.

Por lo expuesto, esta Diputada presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Qué políticas concretas va a desarrollar el Gobierno de Aragón para garantizar el desarrollo y cumplimiento de la Ley de Ética e Integridad Pública?

Zaragoza, 19 de agosto de 2021.

La Diputada
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ

Interpelación núm. 66/21, relativa a prevención y extinción de incendios.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sobre la prevención y extinción de incendios, para su tramitación ante el Pleno de esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ejes estratégicos de intervención a través de los que se articula el Plan forestal están presididos por un eje transversal prioritario de fomento y desarrollo de la planificación forestal de Aragón y simplificación administrativa, entre cuyos ejes principales se encuentran la conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural aragonés, así como la prestación de otros servicios ecosistémicos, ambientales y sociales, y la prevención, protección, salud, seguridad y defensa del monte aragonés ante riesgos naturales y ambientales.

Las competencias de la lucha contra los incendios forestales en Aragón recaen sobre la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

La campaña de prevención y extinción de incendios forestales 2021 comenzó a mediados de junio con un aumento de su presupuesto ordinario en tres millones de euros, nuevas inversiones en infraestructuras y vehículos y la creación de Infoar, la nueva logo-marca que unifica la imagen de todos los profesionales del mismo.

El Director General de Medio Natural y Gestión Forestal de Gobierno de Aragón explicó que esta campaña implica a 1.200 personas entre técnicos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, agentes de protección de la naturaleza.

El operativo cuenta con 62 brigadas terrestres, 8 helitransportadas. Las brigadas helitransportadas cuentan con 6 helicópteros ligeros y 2 medios para el transporte de personal y el lanzamiento de agua

Durante este verano, varios ayuntamientos han manifestado la disconformidad con respecto a la reorganización de las cuadrillas forestales que plantea el Gobierno de Aragón, que pasaría de 62 a 35 retenes en la Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, este Diputado presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de gestión forestal, y en particular en la prevención y extinción de incendios?

Zaragoza, 20 de agosto de 2021.

El Portavoz Adjunto
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 536/21, relativa a la mejora de la maquinaria en las líneas de media distancia aragonesas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Ortas Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del territorio, Movilidad y Vivienda, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a la mejora de la maquinaria en las líneas de media distancia aragonesas.

ANTECEDENTES

Renfe ha aprobado en su reunión de esta semana la licitación de compra de 57 trenes eléctricos. En concreto, la compañía ha puesto en marcha un contrato por el que aumentará su flota en 29 cercanías y 28 vehículos destinados a dar servicio de media distancia.

Dichas licitaciones parece que no van a cumplir las expectativas de Aragón, ya que se trata de trenes cuya tracción imposibilita que puedan ser utilizados en la línea Zaragoza a Teruel y en la Huesca a Canfranc, donde no hay catenaria.

Esta demora deja como tren de referencia de nuevo el obsoleto «tamagochi» para la línea de Huesca a Canfranc, el automotor diésel 596, que solo se emplea en esta línea y en una gallega. Deja el TRD en la línea de Zaragoza a Teruel, tren que se está dejando de emplear en líneas de Castilla y León y que se llegó a conocer como «tren de retraso diario» por sus nombre TRD 594.

En definitiva, todos los compromisos con el Gobierno de Aragón no se van a cumplir, y, eso sí, está la promesa *sine die* de utilizar la línea de Canfranc como prueba piloto de una compañía para un futuro tren de hidrógeno o a la posibilidad que ha dejado Renfe de aumentar con 52 trenes más híbridos.

No obstante, el Gobierno de Aragón sigue con la apertura de la línea a Francia por Canfranc trabajando duro, con una de las reivindicaciones históricas de Aragón por bandera y con la necesidad de un tren acorde a este siglo que pueda hacer los trayectos entre nuestras capitales, con un déficit inversor en la provincia de Teruel histórico y un tren ahora mismo que no puede competir con el coche ni en Teruel ni en Canfranc en lo que respecta a la duración del viaje.

Por lo expuesto, este Diputado realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto realizar el Gobierno de Aragón para instar a Renfe a mejorar la maquinaria en las líneas de media distancia aragonesas?

Zaragoza, 27 de julio de 2021.

El Diputado
CARLOS ORTAS MARTÍN

Pregunta núm. 547/21, relativa a las diferencias de criterio con el Director General de Medio Natural y Gestión Forestal.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a las diferencias de criterio con el Director General de Medio Natural y Gestión Forestal.

ANTECEDENTES

El operativo de la lucha contra los incendios forestales en la comunidad y en pleno periodo estiva ha generado las últimas diferencias entre el Consejero de Agricultura, Joaquín Olona, y su Director General de Medio Natural, Diego Bayona.

En este caso por una instrucción emitida el pasado 16 de julio en la que establecía las condiciones de trabajo de los empleados de Sarga, que duplicaba el tiempo de descanso de los trabajadores y preveía dos jornadas semanales para formación y labores de mantenimiento de la maquinaria. Quince días después, el consejero revocó dicha instrucción con una orden que denunciaba que la instrucción de Bayona podría «comprometer la estabilidad financiera de Sarga, puesto que altera el equilibrio de los rendimientos en los trabajos [...] calculados para la fijación de sus tarifas al reducirse el horario de trabajo efectivo y ocupar dos días a la semana en formación y mantenimiento».

Además, el director general concedió una subvención de 14.991 euros a una empresa «de corte independiente» para realizar un informe sobre este modelo, que conllevaría un incremento importante del gasto para el departamento, «de entre seis y ocho millones».

Se da la circunstancia de que a lo largo de lo que llevamos de legislatura no ha sido ni mucho menos el único tema en el que ha habido discrepancias entre el Consejero y la posición mantenida por su Director General.

En febrero pasado, el Gobierno de Aragón, a través del Consejero y del propio Presidente, dio marcha atrás y desautorizó al Director General de Medio Natural sobre su voto en la Comisión Estatal de Patrimonio Natural (pertenece al Ministerio de Medio Ambiente) a favor de introducir al lobo en la lista de animales no cinegéticos.

También hubo división de valoraciones dentro del Gobierno de Aragón respecto a los proyectos de aerogeneradores previstos en el Maestrazgo. La Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal los define como de «máximo riesgo (no recomendado)» para el entorno en el que están ubicados en un duro informe remitido al Ministerio de Transición Ecológica, que es el organismo que debe autorizarlos por superar los 50 MW de potencia. El documento está firmado por el Director General de Medio Natural y Gestión Forestal. Sin embargo, el propio Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona, restó importancia al documento y aclaró que el único informe «determinante» para el ministerio es la declaración de impacto ambiental del Inaga (Instituto Aragonés de Gestión Ambiental) como órgano ambiental de la comunidad autónoma y sin el cual el ministerio no podría tramitar la autorización. El informe del Inaga «no presenta ningún aspecto crítico» en estos parques.

Para el Consejero, las renovables tienen un argumento poderoso para la transición ecológica y benefician totalmente al territorio, generan beneficios inmediatos económicos, financieros, y permiten abordar mejoras en la gestión de nuestros montes, contribuyendo a la mejora de las condiciones ambientales.

Por todo ello, este Diputado plantea la siguiente pregunta

PREGUNTA

¿Sigue confiando plenamente el Sr. Consejero de Agricultura en la gestión del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal tras las múltiples diferencias de criterio, causantes de alarma y confusión, y que han debido ser aclaradas o rectificadas por su parte en reiteradas ocasiones?

Zaragoza, 6 de agosto de 2021.

El Portavoz Adjunto
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA

Pregunta núm. 548/21, relativa a la reagrupación de las cuadrillas terrestres del operativo de prevención y extinción de incendios forestales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Antonio Romero Santolaria, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero, de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la reagrupación de las cuadrillas terrestres del operativo de prevención y extinción de incendios forestales.

ANTECEDENTES

A finales de junio, la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal presentó una propuesta de reagrupación de las cuadrillas terrestres y reubicación de las sedes y puntos de encuentro de las mismas.

Esto va a suponer la pérdida para muchos ayuntamientos de retenes o cuadrillas distribuidas estratégicamente en el territorio, provocando merma de eficacia y efectividad, incrementando el tiempo de traslado a los tajos y aumentando el tiempo de respuesta ante cualquier incendio o emergencia.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Considera adecuada la reagrupación y reubicación de las cuadrillas forestales que se pretende implantar con el nuevo diseño que se plantea desde la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal?

Zaragoza, 9 de agosto de 2021.

El Diputado
ANTONIO ROMERO SANTOLARIA

Pregunta núm. 549/21, relativa al diseño del modelo de operativo de prevención y extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales en el medio rural.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Antonio Romero Santolaria, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa al diseño del modelo de operativo de prevención y extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales en el medio rural.

ANTECEDENTES

Desde la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se está diseñando un nuevo modelo de operativo de prevención y extinción de incendios forestales en Aragón.

Los cambios propuestos están generando un profundo malestar y rechazo en los diversos colectivos participantes en el actual operativo, así como en ayuntamientos y comarcas que ven como puede verse mermado un servicio fundamental en nuestro territorio.

Tampoco tienen en cuenta el criterio de los técnicos y profesionales que participan en el operativo actual y que son los que mejor conocen las necesidades y mejoras que deben realizarse para mejorar el actual operativo.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va a paralizar el nuevo diseño del modelo de operativo de prevención y extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales en el medio rural que se plantea desde la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal y solicitará a los servicios técnicos del departamento que forman parte del actual operativo los informes oportunos para mejorar el servicio?

Zaragoza, 9 de agosto de 2021.

El Diputado
ANTONIO ROMERO SANTOLARIA

Pregunta núm. 550/21, relativa a los ataques realizados por lobos y otras especies de fauna silvestre a los rebaños de ganado.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Antonio Romero Santolaria, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a los ataques realizados por lobos y otras especies de fauna silvestre a los rebaños de ganado.

ANTECEDENTES

Entre finales de julio y principios de agosto, tres rebaños de la zona de la Canal de Berdún, ubicados en los montes de Somanés, Javierregay y Asoveral, sufrieron varios ataques que según las noticias difundidas han sido confirmados por el Gobierno de Aragón como ataques realizados por lobo.

El resultado de estos ataques ha sido de más de 20 ovejas muertas y algunas heridas. A estos daños deberán unirse los perjuicios sufridos por estrés o abortos.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va a continuar el Gobierno de Aragón impasible ante esta situación y su negativa repercusión en la ganadería extensiva?

Zaragoza, 10 de agosto de 2021.

El Diputado
ANTONIO ROMERO SANTOLARIA

Pregunta núm. 551/21, relativa a la Academia Aragonesa de la Lengua.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

D. Carlos Trullén Calvo, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, sobre la Academia Aragonesa de la Lengua.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante el Decreto 56/2018, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, se aprobaron los estatutos de la Academia Aragonesa de la Lengua, en cuyo artículo 7 se indica que los académicos de número deberán ser «personas de reconocido prestigio en el ámbito de la filología/literatura y lingüística». Además, en el artículo 8 de dichos estatutos se establece que los primeros diez académicos de número serán designados «cinco por las Cortes de Aragón» y «cinco por el Gobierno de Aragón», a los que se sumarán cinco académicos más a propuesta de la Universidad de Zaragoza.

En el pasado Consejo de Gobierno de 29 de julio se aprobó el nombramiento de los primeros quince miembros de la Academia Aragonesa de la Lengua, por lo que esta queda constituida, formando parte de ella el Instituto de l'aragonés y el Institut aragonés del catalá.

Por lo expuesto, este Diputado realiza la siguiente pregunta

PREGUNTA

¿Cómo tiene previsto el Gobierno de Aragón velar por la objetividad e Independencia de la Academia Aragonesa de la Lengua para cumplir su cometido de ser la institución científica oficial en el ámbito de las lenguas y modalidades lingüísticas propias?

Zaragoza, 11 de agosto de 2021.

El Diputado
CARLOS TRULLÉN CALVO

Pregunta núm. 552/21, relativa al CEIP María Zambrano.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

D. Carlos Trullén Calvo, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa al CEIP María Zambrano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A menos de un mes para el comienzo de la actividad lectiva, el próximo 8 de septiembre, no han comenzado todavía las obras para la instalación de las cinco nuevas aulas prefabricadas necesarias para albergar al alumnado en el CEIP María Zambrano, de Parque Venecia, pendiente de construcción.

El curso pasado ya se produjeron retrasos en la adecuación de las aulas prefabricadas, de forma que 96 alumnos de 1.º de Infantil tuvieron que comenzar la actividad lectiva desplazados en otro colegio del barrio.

Además, durante todo el curso pasado, el alumnado que hace uso del comedor ha tenido que recorrer 600 metros diarios por la vía pública para llegar hasta el comedor del colegio más próximo.

Los alumnos y las familias del María Zambrano llevan mucho tiempo sufriendo las consecuencias del retraso en la construcción del edificio (cuyas obras aún no han comenzado).

Al uso de las aulas prefabricadas y al recorrido diario hasta el comedor más cercano se le suman la no disponibilidad de un espacio de juegos adecuado, las limitaciones a la hora de realizar actividades extraescolares o la falta de un espacio propio para que los docentes puedan realizar sus funciones.

Por lo expuesto, este Diputado realiza la siguiente pregunta

PREGUNTA

¿Hasta cuándo va a tener que sufrir la comunidad educativa del CEIP María Zambrano los retrasos en la instalación de aulas prefabricadas y en la construcción del colegio, así como las afecciones negativas que de estos retrasos se derivan?

Zaragoza, 11 de agosto de 2021.

El Diputado
CARLOS TRULLÉN CALVO

Pregunta núm. 553/21, relativa a los ataques del lobo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, sobre los ataques del lobo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de este último año se han producido algunos ataques del lobo a rebaños en diferentes puntos de Aragón causando daños en el ganado y una gran preocupación en las zonas afectadas.

A primeros de agosto se confirmó el primer ataque de un lobo a un rebaño de ovejas en Asso-Veral, Sigües. Algunos de los ganaderos también atribuyen a este animal otros dos ataques, también en esta zona de la Jacetania, en esos últimos días.

El ataque se produjo en una zona inusual, donde el último ataque de estas características fue hace más de 20 años.

A las pérdidas y el miedo se unen las dudas sobre las ayudas del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón al no haber precedentes próximos de un suceso similar.

Por todo ello, este Diputado plantea la siguiente pregunta

PREGUNTA

¿Qué medidas va a llevar a cabo el Gobierno de Aragón ante los ataques del lobo en diferentes puntos de Aragón?

Zaragoza, 12 de agosto de 2021.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA

Pregunta núm. 554/21, relativa al mantenimiento de los servicios ferroviarios en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Juste Sanz, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa al mantenimiento de los servicios ferroviarios en Aragón.

ANTECEDENTES

El pasado 14 de julio de 2021, los medios de comunicación aragoneses se hacían eco de una carta remitida por el Consejero de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, Sr. José Luis Soro, a la recién nombrada Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Sra. Raquel Sánchez, para pedirle una reunión en la que abordar cuestiones como el ferrocarril, entre otras.

El acuerdo suscrito en Madrid por el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Javier Lambán, y el anterior Ministro de Transportes, el Sr. José Luis Ábalos, para sustituir trenes por otros medios de transporte por carretera, como taxis, furgonetas o microbuses, ha generado decepción e incertidumbre en los usuarios de las líneas férreas afectadas.

Para tener un territorio cohesionado y vertebrado necesitamos servicios públicos. Quienes tienen que desplazarse todos los días a trabajar, para ir al médico o para realizar las gestiones que consideren oportunas necesitan saber cómo van a poderlo hacer. Han pasado demasiados meses desde que se anunció el cierre de varias líneas férreas en Aragón sin que se haya dado una solución satisfactoria.

Por todo lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Ha recibido respuesta y en qué sentido de la nueva Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana sobre el mantenimiento de las líneas de ferrocarril en Aragón?

Zaragoza, 17 de agosto de 2021.

El Diputado
JOAQUÍN JUSTE SANZ

Pregunta núm. 555/21, relativa a la previsión de incremento de la presión fiscal sobre los aragoneses.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen M.º Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la previsión de incremento de la presión fiscal sobre los aragoneses.

ANTECEDENTES

El Consejero de Hacienda afirmaba en una entrevista en un medio escrito nacional que el Gobierno de Aragón tiene «un acuerdo de gobierno donde se habla de no subir la presión fiscal por encima de la media».

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón incrementar la presión fiscal sobre los aragoneses en el próximo ejercicio presupuestario?

Zaragoza, 19 de agosto de 2021.

La Diputada
CARMEN M.º SUSÍN GABARRE

Pregunta núm. 556/21, relativa a la mejora en la accesibilidad y de las condiciones bioclimáticas dentro de las sedes judiciales de nuestra Comunidad Autónoma.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Beatriz García González, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, sobre la mejora en la accesibilidad y de las condiciones bioclimáticas dentro de las sedes judiciales de nuestra Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

Recientemente diversos medios de comunicación se han hecho eco de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Justicia del Gobierno de Aragón para mejorar las condiciones bioclimáticas en el edificio que alberga a los juzgados de Jaca, con una inversión cercana a los 50.000 euros.

También se ha procedido a realizar mejoras bioclimáticas en los juzgados de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), obras que han supuesto una inversión ligeramente superior a los 113.000 euros.

Las mejoras ejecutadas en el edificio de los Juzgados de Jaca y Ejea de los Caballeros forman parte de un programa de la Dirección General de Justicia para mejorar la climatización y accesibilidad en varias sedes judiciales de la Comunidad Autónoma y ello respondiendo al cumplimiento de las obligaciones de la Administración en relación con el ahorro energético y las medidas fijadas en la Directiva 2012/27/UE.

Son varias las sedes judiciales de nuestra Comunidad con cierta antigüedad y algunas de ellas, de más reciente construcción, presentan deficiencias en cuanto a accesibilidad y requieren adaptaciones bioclimáticas.

Ante esta situación, esta Diputada realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones e intervenciones de mejora de accesibilidad y de condiciones bioclimáticas tienen previsto acometerse en las sedes judiciales de nuestra Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 19 de agosto de 2021.

La Diputada
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ

Pregunta núm. 557/21, relativa al programa de alojamiento de emergencia y acogida de víctimas de violencia de género.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Beatriz García González, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa al programa de alojamiento de emergencia y acogida de víctimas de violencia de género.

ANTECEDENTES

De la distribución para el ejercicio 2021 del crédito de 100.000.000 euros para el desarrollo del Pacto de Estado por parte de las Comunidades Autónomas, se ha dotado a nuestra Comunidad Autónoma la cantidad de 4.676.250 euros, una cantidad muy similar a la ya prevista y con la que se tenía previsto cofinanciar, entre otros proyectos, el concierto para el alojamiento de emergencia y acogida en Zaragoza y Teruel.

En concreto, dicha partida aparecía reflejada en los presupuestos de la Comunidad y dotada con la cantidad de 150.000 euros, mediante acción concertada.

Sin embargo, la falta de concierto o la ausencia de su formalización supuso en el mes de mayo una modificación presupuestaria dejando sin ejecutar estos fondos para dicha finalidad.

El alojamiento de emergencia y acogida es un recurso que debe darse a las víctimas de violencia de género y a sus familias, siendo uno de los recursos asistenciales más importantes y de primera necesidad, ya que, producido un episodio de violencia en el seno familiar, urge dar una respuesta habitacional a estas víctimas.

Ante esta situación, esta Diputada realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno de Aragón para dar continuidad al programa previsto de alojamiento de emergencia y acogida de víctimas de violencia de género?

Zaragoza, 19 de agosto de 2021.

La Diputada
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ

Pregunta núm. 558/21, relativa a la acogida de mujeres afganas y sus hijos por parte del Gobierno de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Beatriz García González, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a la acogida de mujeres afganas y sus hijos por parte del Gobierno de Aragón.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Afganistán ha caído y los talibán se han hecho con el control del país en apenas unos días. La población está aterrada —millones tratan de abandonar el país a estas horas—, pero sin duda son las mujeres las que van a sufrir las peores consecuencias.

Bajo el poder talibán, la mujer es invisible, está sometida al hombre y su vida pública y libertades desaparecen.

España ha comenzado con la evacuación de aquellos afganos y sus familias que han venido colaborando con España en diferentes labores; por el momento no se puede confirmar siquiera el número, ya que la situación es compleja y las labores se van complicando, aunque al parecer se habla de unas 800 personas afganas que llegarán a España. Entre ellas, mujeres y sus hijos, ambos especialmente vulnerables ante la situación del régimen que se ha instaurado.

El Presidente de la comunidad ya ha ofrecido públicamente la colaboración y disposición de su Gobierno para la acogida de refugiados, especialmente de las mujeres, principales víctimas de la barbarie talibán.

Dicha acogida deberá coordinarse de forma principal mediante el Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, quien catalizará los recursos del resto de los departamentos, y de forma especial los disponibles a través del IAM, ya que estas mujeres y sus hijos son verdaderas víctimas de violencia, tal y como recoge el Convenio de Estambul.

Ante esta situación, esta Diputada realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Con qué recursos concretos cuenta el Gobierno de Aragón para la acogida de refugiados afganos, y, en concreto, a las mujeres afganas y a sus hijos?

Zaragoza, 20 de agosto de 2021.

La Diputada
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ

Pregunta núm. 559/21, relativa a la mosca negra.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, sobre la mosca negra.

ANTECEDENTES

La mosca negra no es una especie invasora en España, sino que se trata de un insecto autóctono de los ecosistemas ibéricos, pero que desde hace unos pocos años está experimentando picos nunca vistos en sus poblaciones. Al menos, esa es la percepción general que tienen en Madrid, Catalunya, Valencia, Murcia, Aragón y zonas de Andalucía, donde estas moscas están convirtiéndose en una verdadera plaga que ataca tanto a personas como a animales, sobre todo tras la reciente ola de calor.

Ataca especialmente a ovejas, vacas, caballos y cabras, pero también a perros y otras mascotas. Estos insectos forman una gran nube que rodea al animal y no dejan de acosarlo y picarlo, por lo que muchos ganaderos se han visto obligados a variar los horarios en que sacan a los animales para eludir en lo posible a esta plaga

Entre los motivos de su proliferación se encuentra la inadecuada limpieza de los cauces de los ríos, producto de los meses de confinamiento por la pandemia del coronavirus.

Las altas temperaturas también han propiciado una temprana eclosión unido a la paulatina desaparición de sus depredadores como golondrinas, vencejos y murciélagos, especies insectívoras cuya protección es necesaria precisamente para mantener a raya este tipo de molestas especies.

A principios de verano los ganaderos y veterinarios de las zonas próximas al Ebro pidieron un plan coordinado a las autoridades para controlar la población de mosca negra, que causa estragos en la zona entre los meses de abril y septiembre.

Por todo ello, este Diputado plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas está llevando a cabo el Gobierno de Aragón para prevenir, disminuir y paliar los efectos de la mosca negra en el ganado aragonés?

Zaragoza, 20 de agosto de 2021.

El Portavoz Adjunto
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA

Pregunta núm. 560/21, relativa al proceso de valoración de la dependencia.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Servicios Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa al proceso de valoración de la dependencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Aragón, en los últimos siete meses, han fallecido 855 personas mientras esperaban recibir la prestación por dependencia, bien se les había concedido y no la habían recibido, o esperando a que se resolviera el expediente que certificaba su grado de dependencia.

El problema reside en la complejidad de las gestiones requeridas para acceder al sistema de atención, demasiada burocracia.

Aragón se sitúa como la novena comunidad que más decesos de personas en lista de espera ha registrado.

Desde la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales determinan que es la burocracia la que está lastrando la recuperación del sistema de atención a la dependencia a pesar de existir un incremento de la financiación.

Por lo expuesto, esta Diputada presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Contempla el Gobierno de Aragón introducir alguna modificación en el proceso de valoración de la dependencia, con el objeto de simplificar los trámites y agilizar su percepción?

Zaragoza, 23 de agosto de 2021.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO

Pregunta núm. 562/21, relativa a la cobertura de necesidades de personal durante el verano.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a la cobertura de necesidades de personal durante el verano

ANTECEDENTES

La necesidad de personal durante el verano siempre se complica al tener que dar cobertura a las vacaciones del personal, agotado tras el esfuerzo que está suponiendo la pandemia, reforzar personal en centros rurales que tienen

más población y responder a las necesidades de salud de la población con el repunte de casos que se ha producido este verano.

Parece que se hizo una previsión de personal a la que se le asignó una partida que debe autorizar Hacienda

Hemos tenido conocimiento de que la partida asignada para contratación de personal sanitario, que no sean contratos de pagos diferido, se agotó el 1 de agosto y que no ha habido contrataciones en los grandes centros hospitalarios a partir de entonces, sobrecargando al personal, ya muy agotado, y generando retrasos en la atención.

El Departamento de Sanidad dispone de una relevante estructura de gestión que debería ser capaz de resolver y anticipar este tipo de cuestiones, evitando la sobrecarga del personal de atención.

Por todo ello presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo se llevó a cabo la previsión de personal en el periodo estival para que a 1 de agosto ya no hubiera posibilidad de contratación y qué consecuencias ha tenido?

Zaragoza, 23 de agosto de 2021.

El Portavoz
ÁVARO SANZ REMÓN

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 537/21, relativa a Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo.

ANTECEDENTES

El pasado 7 de enero era publicado en el *Boletín Oficial de Aragón* el Decreto 126/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo.

El Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo es el órgano técnico de asesoramiento en materia de investigación, desarrollo e innovación del Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón.

Conforme a su disposición adicional primera, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de este Decreto se iniciará el procedimiento para realizar la propuesta y el nombramiento de los vocales del Consejo.

Por ello, esta Diputada plantea la siguiente

PREGUNTA

¿En qué fase se encuentra el procedimiento para la propuesta y nombramiento de los vocales del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo?

Zaragoza, 28 de julio de 2021.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO

Pregunta núm. 538/21, relativa al subsidio estatal para proyectos de Memoria Democrática de Aragón, asumida la iniciativa ciudadana de D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragón, CEA).

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 266 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al subsidio estatal para proyectos de Memoria Democrática en Aragón.

ANTECEDENTES

El señor Oschlies Serrano, en representación de CEA (Colectivo Emigrante Aragón), presentó una pregunta de iniciativa ciudadana que fue admitida a trámite el pasado día 28 de julio por la Mesa de las Cortes.

Esta iniciativa introduce textualmente:

Aragón recibirá 196.337,18 euros de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática para proyectos y actuaciones para la localización, exhumación e identificación de personas enterradas en fosas comunes en la Comunidad Autónoma y, también, para actividades de divulgación de los resultados obtenidos, así como de dignificación de los lugares de enterramiento y promoción de los lugares de memoria.

El *Boletín Oficial del Estado (BOE)* publicó el pasado viernes 2 de julio de 2021 el reparto de 2.366.000 euros destinados a los gobiernos territoriales para actividades de búsqueda e identificación de personas desaparecidas durante la Guerra de 1936 o la represión política de la dictadura franquista.

La Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón recibió traslado de la admisión de la propuesta de pregunta conforme al artículo 266.3, por lo que el Diputado que suscribe manifiesta la voluntad de asumirla y tramitarla para respuesta escrita.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Cómo tiene previsto implementar el Gobierno de Aragón el reparto de los 196.337,18 euros asignados por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática?
2. ¿Cuál ha de ser el criterio de prioridad para la distribución de dichos fondos?

Zaragoza, 29 de julio de 2021.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 539/21, relativa al subsidio estatal para proyectos de Memoria Democrática de Aragón, asumida la iniciativa ciudadana de D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragón, CEA).

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Beatriz García González, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 266.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al subsidio estatal para proyectos de Memoria Democrática en Aragón [iniciativa asumida de la iniciativa ciudadana del Sr. D. Patricio Oschlies Serrano [Colectivo Emigrante Aragónés, CEA]].

ANTECEDENTES

Aragón recibirá 196.337,18 euros de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática para proyectos y actuaciones para la localización, exhumación e identificación de personas enterradas en fosas comunes en la Comunidad Autónoma y, también, para actividades de divulgación de los resultados obtenidos, así como de dignificación de los lugares de enterramiento y promoción de los lugares de memoria.

El *Boletín Oficial del Estado (BOE)* publicó el pasado viernes 2 de julio de 2021 el reparto de 2.366.000 euros destinados a los gobiernos territoriales para actividades de búsqueda e identificación de personas desaparecidas durante la Guerra de 1936 o la represión política de la dictadura franquista.

Por ello, esta Diputada plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo tiene previsto implementar el Gobierno de Aragón el reparto de los 196.337,18 euros asignados por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática y cuál ha de ser el criterio de prioridad para la distribución de dichos fondos?

Zaragoza, 29 de julio de 2021.

La Diputada
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ

Pregunta núm. 540/21, relativa al Programa Espacio para la atención a los hombres.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Beatriz García González, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al Programa Espacio para la atención a los hombres.

ANTECEDENTES

Dando cumplimiento a la disposición adicional cuarta de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, a cuyo tenor «el Departamento competente en materia de mujer remitirá a las Cortes de Aragón, con carácter anual, un informe [...]»

Así en febrero de 2021 se remitió el «Informe de actividad del Instituto Aragonés de la Mujer: violencia contra las mujeres», donde literalmente se dice que «durante el año 2020 se llevó a cabo la licitación del Programa Espacio para la atención a los hombres con problemas de control y violencia. Sin embargo, se quedó desierta por lo que durante el año 2020 no se ha podido prestar este servicio que se considera primordial para la prevención de la violencia contra las mujeres. El IAM ha vuelto a licitar el servicio en el año 2021».

Por ello, esta Diputada plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Se ha adjudicado el Programa Espacio para la atención a los hombres con problemas de control y violencia para el año 2021? Para el caso de que hubiese quedado nuevamente desierto, ¿qué otras opciones se barajan por parte del IAM para la prestación del servicio?

Zaragoza, 29 de julio de 2021.

La Diputada
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ

Pregunta núm. 541/21, relativa a la ampliación de contratos de gestión para la prestación del Servicio de Atención Temprana.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejería de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la ampliación de contratos de gestión para la prestación del Servicio de Atención Temprana.

ANTECEDENTES

El Consejo de Gobierno del pasado 29 julio aprobó la modificación al alza de los contratos vigentes para prestar en la Comunidad Autónoma el Servicio de Atención Temprana. La modificación se centra en una revisión económica en la prórroga de los contratos vigentes para prestar este servicio, en concreto, para atender a los menores de entre 0 y 6 años a quienes se ha diagnosticado algún tipo de limitación en la actividad, discapacidad, trastorno en el desarrollo o riesgo de padecerlos. Con el objetivo de dar respuesta al incremento de la demanda que viene constatándose en los últimos años y que se ha visto aún más acuciada con la vuelta a la relativa normalidad tras la pandemia, cuando la demanda ha crecido de forma importante.

Por lo expuesto, esta Diputada realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Contempla el Gobierno de Aragón la ampliación de contratos de gestión para la prestación del Servicio de Atención Temprana a nuevas entidades para dar respuesta al incremento de la demanda que viene constatándose en los últimos años?

Zaragoza, 30 de julio de 2020.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO

Pregunta núm. 542/21, relativa a la materialización del convenio con el Ayuntamiento de Ejea para la construcción de una residencia de la tercera edad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la materialización del convenio con el Ayuntamiento de Ejea para la construcción de una residencia de la tercera edad.

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de abril de 1991, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros firmaron un convenio de colaboración para la construcción de una residencia de la tercera edad en dicha localidad.

La colaboración del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón se plasmaba mediante la aportación de 70.632.599 pesetas, a través de una subvención con el objeto de la finalización de la obra de construcción de la citada residencia y su equipamiento, cuyo pago se debía producir tras la debida justificación a través de las correspondientes certificaciones de obra.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Se llegó a ejecutar y en qué términos aquella subvención conforme a las condiciones estipuladas en el convenio de colaboración para la construcción de una residencia de la tercera edad entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros?
2. ¿Se ha destinado alguna subvención, ayuda o medida financiera para financiar la construcción de esta residencia?
3. ¿Cuántas ayudas públicas han recibido los gestores de esta residencia desde su construcción hasta el día de hoy?

Zaragoza, 30 de julio de 2021.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 543/21, relativa al recorte de vacantes de interinidad de Infantil y Primaria para el curso 2021-22.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al recorte de vacantes de interinidad de Infantil y Primaria para el curso 2021-22.

ANTECEDENTES

En los últimos días, varias organizaciones sindicales del profesorado (CGT, CSIF y CCOO) han salido en los medios de comunicación denunciando un recorte importante en la oferta de vacantes de interinidad para Infantil y Primaria para el curso 2021-22 en el reciente proceso realizado en el mes de julio, que cuantifican en 65 plazas menos de cupo que el curso anterior.

Denuncian las organizaciones sindicales que, en algún centro, incluso se han ofertado menos plazas de las que contempla su plantilla orgánica y que los equipos directivos están muy enfadados, porque «mantener los protocolos

así es inviable». De esta forma, no se podrán realizar los desdobles necesarios para la situación pandémica y tampoco podrá haber bajada de ratios, necesaria para una atención más individualizada al alumnado.

Una de las especialidades más afectada con los recortes es Pedagogía Terapéutica (PT). Precisamente, la especialidad que se encarga de la atención al alumnado con necesidades especiales (Acnee) y también al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (Acneae); es decir, el alumnado más vulnerable, el alumnado que más dificultades ha tenido en todo el proceso de pandemia, en definitiva, el alumnado al que hay que proteger más.

Creo imprescindible «que se mantenga la contratación del profesorado que se ha incorporado en 2020/2021, ya que las condiciones que hicieron necesarias las medidas de atención educativa para hacer frente al impacto del COVID-19 en la educación no han desaparecido».

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué el Departamento de Educación realiza un recorte en la oferta de vacantes de Infantil y Primaria del curso 2021-22 para el profesorado interino?

¿Qué argumentos esgrime el Departamento de Educación para el recorte de dichas vacantes, y, muy especialmente, para la especialidad de Pedagogía Terapéutica (PT)?

¿Por qué el Departamento de Educación no mantiene el mismo cupo de profesorado que el curso anterior, teniendo en cuenta que la situación de la pandemia todavía está muy lejos de superarse y estamos en medio de la sexta ola en Aragón, que afecta de manera principal a las personas más jóvenes?

Zaragoza, 2 de agosto de 2021.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 544/21, relativa a las sanciones como consecuencia del estado de alarma decretado por el RD 463/2020.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Ledesma Gelas, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las sanciones como consecuencia del estado de alarma decretado por el RD 463/2020.

ANTECEDENTES

El pasado 14 de marzo de 2020 el Gobierno de España declaró el estado de alarma consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Esa declaración de estado de alarma por aplicación del RD 463/2020 conllevó muchas graves limitaciones a derechos fundamentales.

Algunos ciudadanos fueron sancionados por no cumplir lo ordenado en el indicado real decreto.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántos expedientes sancionadores consecuencia de incumplimientos por parte de ciudadanos ha tramitado el Gobierno de Aragón, cuántos de esos expedientes son firmes, en cuántos se ha abonado voluntariamente el importe de la sanción económica, cuántos están en vía ejecutiva a 1 de agosto de 2021, cuántos recibieron alegaciones por parte de los interesados, cuántos fueron objeto de recurso en vía administrativa, cuántos fueron llevados ante la jurisdicción contencioso-administrativa y cuántos permanecen sin resolución administrativa o jurisdiccional definitiva a 1 de agosto de 2021?

Zaragoza, 3 de agosto de 2021.

El Diputado
FERNANDO LEDESMA GELAS

Pregunta núm. 545/21, relativa a las sanciones como consecuencia del estado de alarma decretado por el RD 926/2020.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Ledesma Gelas, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las sanciones como consecuencia del estado de alarma decretado por el RD 926/2020.

ANTECEDENTES

El pasado 25 de octubre de 2020 el Gobierno de España declaró el segundo estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SRAS-CoV-2.

Esa declaración de estado de alarma por aplicación del RD 926/2020 conllevó muchas graves limitaciones a derechos fundamentales.

Algunos ciudadanos fueron sancionados por no cumplir lo ordenado en el indicado real decreto.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántos expedientes sancionadores consecuencia de incumplimientos por parte de ciudadanos ha tramitado el Gobierno de Aragón, cuántos de esos expedientes son firmes, en cuántos de esos expedientes se ha abonado voluntariamente el importe económico de la sanción y cuántos están en vía ejecutiva a fecha de 1 de agosto de 2021, cuántos recibieron alegaciones por parte de los interesados, cuántos fueron objeto de recurso en vía administrativa, cuántos fueron llevados ante la jurisdicción contencioso-administrativa y cuántos permanecen sin resolución administrativa o jurisdiccional definitiva a 1 de agosto de 2021?

Zaragoza, 3 de agosto de 2021.

El Diputado
FERNANDO LEDESMA GELAS

Pregunta núm. 546/21, relativa a la contaminación del río Grío procedente de las obras del embalse de Mularroya.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la contaminación del río Grío procedente de las obras del embalse de Mularroya.

ANTECEDENTES

Recientemente ha sido noticia la contaminación producida por un vertido en el río Grío procedente de la tuneladora que perfora la derivación que debe suministrar agua al embalse de Mularroya.

Las obras del pantano de Mularroya no cumplen con las mínimas prescripciones medioambientales, como lo demuestran las reiteradas sentencias judiciales; la última, de este mismo año, de la Audiencia Nacional, resolviendo que el proyecto del embalse de Mularroya vulnera la Directiva Marco del Agua, ya que supone el deterioro de las masas de agua de los ríos Grío y Jalón, así como de los acuíferos de las sierras de la Virgen y Vicort.

Lejos de parar las obras por no ajustarse a la legislación medioambiental, los impactos provocados por las obras se siguen produciendo sin que las medidas preventivas y correctoras sean efectivas.

El vertido, denunciado por el propio Ayuntamiento de Morata de Jalón y reconocido por la Confederación Hidrográfica del Ebro, contiene restos de cemento, así como sedimentos de minerales ferruginosos, lo que ha teñido el agua de color rojo y ha provocado alarma en los pueblos ribereños del Grío.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas va a llevar a cabo el Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, para impedir que este tipo de episodios de contaminación se produzcan?

¿Qué acciones se han iniciado o se van a iniciar a la vista de los hechos citados para sancionar los posibles incumplimientos de la norma ambiental y los impactos sobre el medio ambiente?

Zaragoza, 6 de agosto de 2021.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 561/21, relativa a los fondos PDR del período 2014-2021.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al

Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a los fondos PDR del período 2014 2020

ANTECEDENTES

El pasado 16 de agosto, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio ambiente dio a conocer algunos datos relativos al Programa de Desarrollo Rural de Aragón (PDR) para el periodo 2014-2020, que ha contado con un presupuesto total ejecutado de 676,2 millones de euros y 18.092 beneficiarios hasta finales del año pasado.

Para poder planificar las políticas de desarrollo rural del futuro inmediato con la aplicación de la nueva PAC en Aragón se hace necesario evaluar los resultados de la última programación recientemente concluida, aunque en prórroga.

Por ello se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué fondos se han repartido por comarcas y qué inversiones han llevado aparejadas dentro de cada una de las medidas en el PDP del periodo 2014-2020?

¿Cuántos perceptores de ayudas provenientes del PDR 2014-2020 ha habido por tramos de importes (menos de 50.000 €, entre 50.000 y 200.000 €, entre 200.000 y 500.000 €, entre 500.000 y 1.000.000 €, entre 1 y 5 millones de euros y más de 5 millones de euros)?

Zaragoza, 23 de agosto de 2021.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 317/21, relativa a medidas en materia de víctimas de trata y explotación sexual con cargo al plan «España te protege» (BOCA núm. 127, de 04/05/2021).

En el marco del Proyecto 22 («Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión») de la política palanca 8 («Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo») del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Plan «España te protege III» —creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual— se configura como tercer pilar del «Plan España te protege: digitalización, mejora y ampliación de los servicios integrales de atención a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres», cuyo objetivo principal es extender y hacer accesible a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres los servicios de atención integral.

En él se incluyen tres reformas e inversiones:

— Inversión Plan España te protege (I)-Mejora, digitalización y ampliación del servicio integral de atención telefónica y telemáticas a víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.

— Inversión Plan España te protege (II) - Modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.

— Inversión Plan España te protege (III) - Creación de Servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual.

Estos centros de crisis ofrecerán acompañamiento, e información telefónica, telemática y presencial las 24 horas del día todos los días del año. Cumpliendo con criterios de atención permanente y actuación urgente, los centros facilitarán atención psicológica, jurídica, y social para víctimas y familiares, y personas del entorno.

Estos centros responden a un doble objetivo, por un lado, asistir integralmente a las víctimas de cualquier forma de violencia sexual según sus necesidades y demandas, y fomentar el cambio social a través de iniciativas dirigidas a prevención y combatir las violencias sexuales: formación especializada, coordinación con institucio-

nes públicas y privadas, implicación en las políticas públicas, charlas, conferencias, y campañas de sensibilización.

La violencia sexual contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos y una forma de discriminación, que se ejerce de manera normalizada y sistémica contra las mujeres y niñas. El Convenio de Estambul establece en su artículo 25 la obligación de «permitir la creación de centros de ayuda de emergencia para víctimas de violaciones y de violencias sexuales, apropiados, fácilmente accesibles y en número suficiente para realizarles un reconocimiento médico y médico forense, y darles un apoyo vinculado al traumatismo y consejo».

Por otro lado, se indica que no se deben sumar los servicios de violencia sexual a los contratos con proveedores de servicios que originalmente tienen la obligación de apoyar a las víctimas de violencia en la pareja o expareja, porque no permite que las dinámicas de estos dos tipos de violencia y las necesidades específicas de las víctimas se aborden adecuadamente. De hecho, señalan que «las investigaciones en este campo han demostrado que cuando se combinan los servicios de apoyo para la violencia de la pareja o expareja y la violencia sexual, los servicios para violencia de género son priorizados».

Sumar servicios de violencia sexual a los servicios ya existentes de asesoramiento en violencia de género no responde a las necesidades de las víctimas de violación, cuando requieren de una atención médica inmediata y apoyo a su trauma, además de los exámenes forenses oportunos de cara a un futuro proceso judicial como prueba documental de las víctimas.

A tales efectos y procediendo la financiación de Europa en el marco del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se destinarán a Aragón 1.100.873,95 euros para la creación de un centro de crisis en cada provincia.

La Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, contempla la violencia sexual entre las formas de violencia, incluyendo malos tratos sexuales, agresiones y abusos sexuales y acoso sexual, asimismo se establece una atención integral. El Gobierno de Aragón creará un Servicio Social Integral y Especializado en Violencia contra la Mujer, dependiente del Instituto Aragonés de la Mujer, que prestará servicios de información, de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

Desde el IAM se tiene previsto dotar de un centro de crisis en cada provincia.

Por otro lado, en desarrollo del Plan corresponsables, se prevén cinco ejes de acción:

1. Facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos menores de 14 años mediante la creación de bolsas de cuidado profesional.
2. Crear empleo de calidad en el sector del cuidado de niños y niñas.
3. Dignificar el trabajo de cuidados mediante la certificación de la experiencia informal.
4. Sensibilizar en materia de corresponsabilidad entre mujeres y hombres.
5. Elaborar un Mapa estatal de Cuidados.

Estos fondos son de procedencia estatal y suponen para Aragón un total de 10.433.643,13 euros en la propuesta de distribución de la Conferencia Sectorial de Igualdad.

Se está trabajando con los diferentes Departamentos con áreas competenciales afectadas, en la elaboración de un Plan que permita el abordaje conjunto.

Zaragoza, 9 de agosto de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 375/21, relativa al Acuerdo Marco entre el CSIC y el Gobierno de Aragón para llevar a cabo actividades relacionadas con la investigación científica de figuras de reconocido prestigio, vinculadas a Aragón, y el desarrollo tecnológico (BOCA núm. 138, de 02/06/2021).

El acuerdo marco al que se refiere la pregunta está extinto desde el pasado 3 de julio de 2021. En estos momentos se está finalizando el nuevo acuerdo marco sobre este tema, con la participación de las principales partes implicadas. De esta forma se da continuidad al objeto de colaboración y se constituye un marco de trabajo eficaz para divulgar la figura y obra de D. Santiago Ramón y Cajal. La comisión de seguimiento está prevista en dicho acuerdo; por tanto, cuando se firme y se haga público, se podrá actualizar la información requerida.

Zaragoza, 9 de agosto de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 381/21, relativa a la captura y retirada del oso Goiat del Pirineo (BOCA núm. 138, de 02/06/2021)

El protocolo de intervención con osos en el Pirineo, elaborado por el grupo de trabajo del oso pardo en Pirineos, aprobado por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y Biodiversidad, (2018), es quien dicta las actuaciones que se siguen con los ejemplares de oso problemáticos. El Gobierno de Aragón no tiene competencias para realizar capturas y retiradas de ejemplares de oso en el Pirineo.

Zaragoza, 30 de julio de 2021.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 395/21, relativa a la creación de un Parque Nacional de Monegros (BOCA núm. 139, de 08/06/2021).

El Gobierno de Aragón no apoya la propuesta unilateral de SEO-Birdlife relativa a la creación de un Parque Nacional de Monegros.

Los valores naturales de Monegros están suficientemente protegidos mediante su inclusión en la Red Natura 2000, cuyos Planes de Gestión han sido aprobados recientemente. Monegros cuenta con más de 100.000 hectáreas incluidas en diferentes ZEPA.

La posición del Gobierno está avalada por el rechazo unánime de los municipios afectados por la propuesta de SEO-Birdlife, expresamente trasladado al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y hecho público.

Señalar que la propuesta de SEO-Birdlife data de 1994 en el marco de su oposición al Plan de Riegos Monegros II, lo que condujo a su paralización durante ocho años y reducción significativa de la zona regable, que pasó de 65.000 a 40.000 hectáreas.

Zaragoza, 26 de julio de 2021.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 397/21, relativa a la propuesta de declaración de parque nacional de las estepas de Monegros (BOCA núm. 139, de 08/06/2021).

La propuesta de Seo/Birdlife relativa a la creación de un Parque Nacional en Monegros no sólo no tiene en cuenta, ni ha sido consultado el territorio afectado, sino que es contraria a sus intereses y estrategias de desarrollo, tal y como se ha puesto de manifiesto mediante la oposición frontal de los Ayuntamientos, hecha pública y trasladada expresamente al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Desde el punto de vista de la protección de los valores naturales, resulta innecesaria ya que Monegros cuenta con más de 100.000 hectáreas incluidas en la Red Natura 2000, cuyos Planes de Gestión acaban de aprobarse.

Señalar, por otro lado, que la propuesta de Seo/Birdlife data de 1.994, en el marco de su oposición al Plan de regadíos de Monegros II.

Zaragoza, 26 de julio de 2021.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 408/21, relativa a la creación de nuevas plazas estructurales (BOCA núm. 140, de 15/06/2021).

¿Cuántas vacantes de las diferentes categorías profesionales por sectores y niveles asistenciales (atención especializada, atención primaria y red básica de salud mental) estaban sin cubrir en enero de 2020? ¿Cuántas vacantes de las diferentes categorías profesionales por sectores y niveles asistenciales (atención especializada, atención primaria y red básica de salud mental) se han cubierto desde esa fecha y durante cuánto tiempo (inicio de cobertura de la vacante y previsión de su finalización) ¿Cuántas nuevas plazas estructurales se han creado en el

Salud, de qué categoría, de qué sector y de qué nivel asistencial que han tenido su origen en necesidades de contratación originadas por la COVID, que antes no eran vacantes y ahora han pasado a ser estructurales?

RESPUESTA

El número de vacantes de las diferentes categorías profesionales por sectores y niveles asistenciales que estaban sin cubrir en enero de 2020 son las que figuran en la tabla siguiente, en la que también se han reflejado las que estaban sin cubrir en enero de 2021, información de la que se deduce cuántas se han cubierto entre ambas fechas:

SECTOR ZARAGOZA I	ATENCIÓN ESPECIALIZADA		ATENCIÓN PRIMARIA		
	CATEGORÍA	2020	2021	2020	2021
CALEFACTOR		1	1		
CELADOR				2	
COSTURERA		1			
ENFERMERO ESPECIALISTA DE SALUD MENTAL			2		
F.E.A. ALERGOLOGÍA		1			
F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN			1		
F.E.A. CARDIOLOGÍA			1		
F.E.A. GERIATRÍA		1			
F.E.A. OTORRINOLARINGOLOGÍA		1	1		
F.E.A. RADIODIAGNÓSTICO			1		
F.E.A. UROLOGÍA			2		
F.E.C. CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO		1			
GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN ADMVA.			1		
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO F. ADMVA.					1
GRUPO DE GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA		2	2	1	1
GRUPO TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA		1			
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO		1			
JEFE DE SERVICIO (C/O) FARMACIA HOSPITALARIA		1			
LAVANDERA		3			
MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA		1			
MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA		1			
PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO				2	
T. AUXILIAR DE FARMACIA			1		
TOTAL		16	13	5	2

SECTOR ZARAGOZA II	ATENCIÓN ESPECIALIZADA		ATENCIÓN PRIMARIA		
	CATEGORÍA	2020	2021	2020	2021
ENFERMERA		10		7	7
F.E.A. ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOQUÍMICA CLÍNICA			1		
F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN			3		
F.E.A. CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO			2		
F.E.A. CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLÓGICA		1	1		
F.E.A. DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚGICA Y VEN.		1	2		
F.E.A. MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN		1	1		
F.E.A. MEDICINA INTENSIVA		2			
F.E.A. NEUROCIRUGÍA			1		
F.E.A. OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA			2		
F.E.A. RADIODIAGNÓSTICO		7	5		
F.E.A. REUMATOLOGÍA		1	1		
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO F. ADMVA.				7	2
GRUPO DE GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA		3		1	1
INGENIERO SUPERIOR		1	2		
INGENIERO TÉCNICO		2			
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO		2			
MATRONA DE ÁREA				2	
MÉDICO DE FAMILIA				1	
PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA				1	
PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO		2	5		
PLANCHADORA		1	1		
T. C. AUXILIARES DE ENFERMERÍA				1	1
T.S. ESP. DOCUMENTACIÓN SANITARIA		1			
TAPICERO			1		
TOTAL		35	28	20	11

SECTOR ZARAGOZA III	ATENCIÓN ESPECIALIZADA		ATENCIÓN PRIMARIA		SALUD MENTAL	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
ALBAÑIL					1	
CELADOR			2	1		
ENFERMERA			2	3		
ENFERMERA DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P.				3		
ENFERMERA SUAP			3			
F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	3	1				
F.E.A. ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	1	2				
F.E.A. CARDIOLOGÍA	1					
F.E.A. CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLÓGICA	2	4				
F.E.A. HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	1	2				
F.E.A. MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN		1				
F.E.A. MEDICINA INTERNA		1				
F.E.A. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		1				
F.E.A. NEFROLOGÍA	1					
F.E.A. NEUROCIRUGÍA		1				
F.E.A. ONCOLOGÍA MÉDICA	1					
F.E.A. PSICOLOGÍA CLÍNICA (PSICÓLOGO ESPEC.)					1	
F.E.A. RADIODIAGNÓSTICO	1					
F.E.A. RADIOFÍSICA HOSPITALARIA		1				
F.E.A. UROLOGÍA	1					
GRUPO ADMINISTRATIVO FUNCIÓN ADMVA.	3	3		1		
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO F. ADMVA.				1		
INGENIERO TÉCNICO						1
JEFE DE TALLER					1	
JEFE DE UNIDAD DE ALBAÑILERÍA					1	
LAVANDERA	3					
LIMPIADORA		1	1			
LOGOPEDA	1					
MATRONA			1			
MÉDICO DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P.				3		
MÉDICO DE FAMILIA			1	4		
MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	1					
MÉDICO SUAP			3	1		
OFICIAL SEGUNDA AYUDANTE DE COCINA					1	
PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA			1			
PELUQUERO						1
PEÓN ESPECIALIZADO					2	1
PERSONAL ESPEC. DE SERVICIOS DOMÉSTICOS					16	5
PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO					1	
PERSONAL TÉCNICO TITULADO GRADO MEDIO	1				1	
PINCHE	1					
PINTOR					1	1
PLANCHADORA	5	1				
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EQUIPOS DE A.P.			1			
T. C. AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1	3	1	1	19	
T. C. AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE APOYO A.P.			1			
T.S. RADIODIAGNÓSTICO	1					
TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y T. INF.			1	1		
TELEFONISTA	1	1			1	
TRABAJADOR SOCIAL	1					
TOTAL	31	23	18	19	46	9

SECTOR CALATAYUD	ATENCIÓN ESPECIALIZADA		ATENCIÓN PRIMARIA	
	CATEGORÍA	2020	2021	2020
CALEFACTOR	1			
F.E.A. OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	1			
F.E.A. OFTALMOLOGÍA		1		
F.E.A. OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	1		
GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN ADMVA.	1			
MÉDICO DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P.			1	
T. AUXILIAR DE FARMACIA	1			
TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA				1
TOTAL	5	2	1	1

SECTOR HUESCA	ATENCIÓN ESPECIALIZADA		ATENCIÓN PRIMARIA		SALUD MENTAL		
	CATEGORÍA	2020	2021	2020	2021	2020	2021
ALBAÑIL		1					
CELADOR	1						
ENFERMERA	2	1					
F.E.A. ANATOMÍA PATOLÓGICA		1					
F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	1						
F.E.A. ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	2	2					
F.E.A. CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO		3					
F.E.A. CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLÓGICA		1					
F.E.A. NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA		1					
F.E.A. OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA		1					
F.E.A. OFTALMOLOGÍA		1					
F.E.A. OTORRINOLARINGOLOGÍA		2					
F.E.A. PSIQUIATRÍA							1
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA							1
GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN ADMVA.		1		1			
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO F. ADMVA.				2	1		
GRUPO DE GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA		1					
GRUPO TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	2						
LIMPIADORA				1	1		
LOGOPEDA	1						
MÉDICO DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P.					1		
MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA							1
MÉDICO DE FAMILIA				1	1		
OFICIAL PRIMERA COSTURERA						1	
PERSONAL ESPEC. DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	1					1	
PLANCHADORA	1	1					
T. AUXILIAR DE FARMACIA	1	2				1	1
T. C. AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1			2	2		
T. C. AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE APOYO A.P.				1	1		
TOTAL	13	19	7	8	3	4	

SECTOR BARBASTRO	ATENCIÓN ESPECIALIZADA		ATENCIÓN PRIMARIA	
	2020	2021	2020	2021
CARPINTERO		1		
COSTURERA		1		
ENFERMERA			1	
ENFERMERA DE ATENCIÓN CONTINUADA A.P.			1	1
F.E.A. ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOQUÍMICA CLÍNICA		1		
F.E.A. MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1			
F.E.A. OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	1	1		
F.E.A. OFTALMOLOGÍA	1	1		
F.E.A. OTORRINOLARINGOLOGÍA		1		
F.E.A. RADIODIAGNÓSTICO	1	1		
F.E.A. UROLOGÍA		1		
GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN ADMVA.				1
GRUPO TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA			1	
LAVANDERA	2	2		
LOGOPEDA		1		
MECÁNICO		1		
MÉDICO DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P.				2
MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	1			
PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA				2
PELUQUERO		1		
PLANCHADORA	7	7		
T. C. AUXILIARES DE ENFERMERÍA			1	
TOTAL	14	20	4	6

SECTOR TERUEL	ATENCIÓN ESPECIALIZADA		ATENCIÓN PRIMARIA		SALUD MENTAL	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
ENFERMERA	1		1			
ENFERMERO ESPECIALISTA DE SALUD MENTAL	1	1				1
F.E.A. CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOL.		1				
F.E.A. MEDICINA DEL TRABAJO		1				
F.E.A. MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN		1				
F.E.A. OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	1					
F.E.A. UROLOGÍA	1	1				
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO F. ADMVA.	1					
LOGOPEDA		1				
MATRONA DE ÁREA			3	3		
MÉDICO DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P.			1			
OFICIAL PRIMERA COSTURERA	1	1				
PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA			3	1		
PERSONAL ESPEC. DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	2	2			2	3
PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO	1	1				
PLANCHADORA	1					
T. AUXILIAR DE FARMACIA	1					
T. C. AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1					5
TOTAL	12	10	8	4	2	9

SECTOR ALCAÑIZ	ATENCIÓN ESPECIALIZADA		ATENCIÓN PRIMARIA	
	CATEGORÍA	2020	2021	2020
ENFERMERA				1
F.E.A. ANATOMÍA PATOLÓGICA		1		
F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	1			
F.E.A. CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLÓGICA		1		
F.E.A. DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VEN.	1			
F.E.A. MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1	1		
F.E.A. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	1	1		
F.E.A. OFTALMOLOGÍA		1		
F.E.A. OTORRINOLARINGOLOGÍA		1		
F.E.A. RADIODIAGNÓSTICO	1	1		
F.E.A. REUMATOLOGÍA		1		
F.E.A. UROLOGÍA	1	1		
MATRONA		1		
MATRONA DE ÁREA				2
MÉDICO DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P.			3	
MÉDICO DE FAMILIA				2
PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA				2
T. C. AUXILIARES DE ENFERMERÍA				1
TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA			1	1
TOTAL	6	10	4	9

GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS		
CATEGORÍA	2020	2021
MÉDICO DE EMERGENCIAS	3	2
TOTAL	3	2
CENTRO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS CORPORATIVOS		
CATEGORÍA	2020	2021
F.E.A. RADIODIAGNÓSTICO	1	1
GRUPO ADMINISTRATIVO FUNCIÓN ADMVA.	1	
TOTAL	2	1

Por último, en cuanto al número de plazas estructurales que se han creado en el Salud «que han tenido su origen en necesidades de contratación originadas por la COVID, que antes no eran vacantes y ahora han pasado a ser estructurales», se informa que hasta el momento no se ha creado ninguna plaza que responda a dichas condiciones, si bien se halla en tramitación la propuesta de creación de 106 plazas estructurales de Enfermera Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria para su aprobación por el Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 5 de agosto de 2021.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPELLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 444/21, relativa al Plan de Fomento y apoyo a la producción aragonesa independiente (BOCA núm. 145, de 30/06/2021).

Plan de Fomento y Apoyo a la producción aragonesa independiente

Entre los objetivos de servicio público propios de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión se encuentra el de contribución y participación en el desarrollo de la industria audiovisual y de promoción de la creación audiovisual en Aragón. Para el desarrollo de este compromiso, ARAGÓN TV dedica especial atención al sector audiovisual aragonés en su programación e invierte en la financiación de producciones independientes aragonesas.

Entre las medidas que contribuyen a la consecución de estos objetivos de servicio público, se encuentran: destinar el porcentaje de ingresos comerciales estipulado en la Ley General de Comunicación Audiovisual a la financiación de obras audiovisuales; y velar por incluir en su programación obras audiovisuales propias de productores independientes aragoneses.

La CARTV lleva quince años apoyando la producción audiovisual aragonesa independiente a través de un plan con distintas líneas de actuación que van desde la Financiación anticipada de proyectos a la adquisición de derechos de emisión o al respaldo a la difusión de los proyectos en sus diferentes fases de producción. El objetivo de estas iniciativas es reforzar un sector que tiene una gran capacidad de crecimiento, impulsar la industria, incrementar su competitividad y favorecer su desarrollo. Y el compromiso de la CARTV es total. La Corporación es la mejor palanca para impulsar y convertir el audiovisual aragonés en un sector referente y de vanguardia en los próximos años.

Para ello, es fundamental establecer alianzas con el mundo audiovisual y sumar esfuerzos. Porque la suma de esfuerzos multiplica los resultados. Gracias a las líneas de actuación que impulsa la Corporación se consigue, entre otras cosas, retener y atraer talento, generar empleo cualificado, crear formación especializada y poner en valor las diferentes realidades que hacen de Aragón un territorio audiovisual interesante en el sentido más amplio.

Financiación anticipada

Como parte de las acciones que ARAGÓN TV lleva a cabo en el desarrollo de este compromiso, figura la inversión en la financiación de producciones independientes de empresas de producción establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. La contribución que ARAGÓN TV realiza a este tipo de producciones se realiza mediante la adquisición de una participación sobre el derecho de comunicación pública y el rendimiento económico de los derechos de explotación que lleguen a generarse sobre la obra audiovisual, siendo esta participación la contraprestación correspondiente a la financiación asignada por ARAGÓN TV.

Pueden ser objeto de financiación anticipada, la realización de producciones audiovisuales europeas en las siguientes modalidades:

- a) Película cinematográfica de largometraje de ficción o animación.
- b) Película cinematográfica de cortometraje.
- c) Película para televisión (TV movies) de ficción.
- d) Documentales de creación.

Con cargo al presupuesto de Televisión Autonómica de Aragón S.A.U., en la convocatoria abierta en 2021 se ha dispuesto una cuantía total de 400.000 €. De esta cantidad, 360.000 € se destinarán a las películas cinematográficas de largometraje, las películas para televisión (TV Movies) y los documentales. Los 40.000 € restantes serán para financiación anticipada de cortometrajes.

Adicionalmente, Aragón TV contribuye con los proyectos audiovisuales que resultan financiados y sobre los que adquiere una cuota de derechos de explotación, con una campaña publicitaria y promocional a través de los canales de difusión de la cadena valorada en 11.400 € para cada una de las películas cinematográficas de largometraje y en 3.800 € para los documentales de creación.

Las solicitudes de financiación anticipada pueden referirse de manera global al proyecto completo o separadamente para alguna de estas tres fases:

- I. Desarrollo del proyecto.
- II. Producción.
- III. Finalización de proyecto

Una comisión de valoración integrada por personal de Aragón TV y expertos independientes se encarga de evaluar y seleccionar los proyectos que accederán a la financiación anticipada. Tendrán en cuenta aspectos como la idoneidad del presupuesto y proyecto de producción, los recursos empresariales y humanos implicados, la trayectoria profesional del solicitante y equipo de producción, la realización del rodaje en Aragón, el valor artístico y cultural del proyecto, la calidad y viabilidad del guion, su vinculación con la realidad cultural y social de Aragón o el rodaje con equipo técnico de Aragón.

Durante 2020, Aragón TV apoyó mediante la financiación anticipada 30 producciones: quince documentales, nueve largometrajes de ficción y seis cortometrajes. Entre los proyectos que han recibido ayudas se cuentan largometrajes premiados se cuentan largometrajes como *Las niñas* o *García y García*, documentales de gran repercusión como *Héroes. Silencio y Rock and roll* o *Nebra, el triunfo de la música, Elvira Hidalgo: Donare la divinità* o *La mujer que soñaba con números* que revelan capítulos de nuestra historia que, de no existir estas ayudas, no habrían sido contadas.

La televisión aragonesa cerró el pasado 21 de junio de 2021 el plazo para solicitar ayuda para la puesta en marcha de largometrajes de ficción, documentales y cortometrajes a través de la convocatoria de Financiación anticipada de este año. Se han recibido 70 proyectos, (21 largometrajes, 30 documentales, 18 cortometrajes y una tv movie). Son 11 proyectos más de los que se presentaron en la convocatoria de 2020.

La partida destinada a este fin asciende a 400.000 euros (360.000 para largometrajes y documentales y 40.000 para cortometrajes).

Para el sector, esta ayuda a través de la Financiación anticipada, resulta clave por varias razones:

- En buena parte de los proyectos, es la primera aportación.
- Además, ayuda a abrir otras vías de financiación y a que otras iniciativas privadas y públicas se vayan sumando. Los formularios que han de aportarse para la financiación anticipada son similares a los que deben presentarse a otras convocatorias como las del ICAA. Nuestras ayudas funcionan pues como plataforma de lanzamiento de proyectos.
- Lograr el respaldo de la comisión de expertos de Aragón TV avala la calidad del proyecto.

A lo largo de sus 15 años de existencia, Aragón TV ha apoyado más de 200 proyectos audiovisuales independientes.

Toda la información relativa a las diferentes convocatorias de Financiación anticipada está disponible en la web de Aragón TV: <http://www.aragontelevision.es/nosotros/financiacion-anticipada/>

Otras líneas de apoyo

Junto a la financiación anticipada de proyectos audiovisuales, la CARTV contempla en su plan de apoyo otras líneas de acción como las que se enumeran a continuación:

DIFUSIÓN. Aragón TV asume el compromiso no solo de incentivar la producción, sino también el de facilitar que las obras lleguen al gran público mediante la difusión de los proyectos en los que la cadena ha participado según lo establecido en la línea de Financiación anticipada.

Una vez que termina el circuito de explotación de películas y documentales en salas y festivales, Aragón TV emite estos trabajos.

ADQUISICIÓN DE DERECHOS. Aragón TV compra derechos de emisión de cuantas películas o documentales se producen «con sello aragonés» que puedan ser de interés para los espectadores. En este apartado se incluyen trabajos rodados en Aragón, con temática vinculada a esta comunidad o en la que intervienen creadores aragoneses.

VISUALIZACIÓN Y PROMOCIÓN. La cadena, con todos sus medios (radio, televisión y digital), realiza una labor de acompañamiento de los proyectos durante todo el proceso de la producción, desde el rodaje al estreno o paso por festivales.

PRODUCCIÓN PROPIA. Aragón TV apuesta también por la producción propia. Tras las primeras incursiones en la ficción a través de *Grupo 2 Homicidios* (2016) y *11D, una mañana de invierno* (2017), y el éxito de la serie *El último show* (2020), la cadena se encuentra inmersa en 2021 en el proyecto *Goya 3 de mayo*, dirigido por Carlos Saura. El cineasta aragonés ultima el montaje y postproducción de este cortometraje que recreará el emblemático cuadro de Goya *El 3 de mayo en Madrid. Los fusilamientos*. La proyección nacional e internacional de este trabajo, junto con el documental que lo acompaña titulado *GoyaSaurio*, constituirá una nueva muestra del nivel adquirido por el sector audiovisual aragonés. El proyecto ha aglutinado en torno a su producción a Instituciones y actores del sector de primer orden y aspira a poder competir en la primera línea de festivales internacionales, así como en salas y citas expositivas referentes.

COLABORACIÓN Y ALIANZAS. La colaboración entre todas las instituciones aragonesas y entidades vinculadas al sector audiovisual es el camino por el que vamos a avanzar de forma decidida en estos próximos meses para lograr el máximo desarrollo de la creación audiovisual.

Esta colaboración entre entidades públicas y privadas ha sido determinante para levantar los últimos grandes éxitos del cine aragonés.

Zaragoza, 9 de agosto de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 445/21, relativa a la presentación de la campaña de prevención y extinción de incendios 2021 (BOCA núm. 145, de 30/06/2021).

Sí, al acto de presentación de la nueva imagen corporativa de Infoar, el nuevo operativo y la campaña de prevención y extinción de incendios forestales 2021, en la base helitransportada de Ejea de los Caballeros, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente invitó a:

- Un representante de la Dirección General de Interior y Protección Civil, puesto que el operativo Infoar es un cuerpo de emergencias, en virtud del Decreto 167/2018, de 9 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (Procinfo).
- Un representante del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, como Departamento coordinador de la creación de la nueva red de emergencias que a futuro utilizará el operativo Infoar.
- Un representante del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, municipio en donde se sitúa la base helitransportada de Ejea de los Caballeros.
- Un representante de la Comarca de las Cinco Villas, comarca en donde se sitúa la base helitransportada de Ejea de los Caballeros.

Por otra parte, en virtud del Decreto 7/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, y del 25/2020, así como del Decreto de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, el Jefe de Gabinete de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento carece de funciones dentro del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Zaragoza, 28 de julio de 2021

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 447/21, relativa a las denuncias sobre el desmantelamiento de los Grupos de Montaña de la Guardia Civil en varias localidades de Aragón (BOCA núm. 145, de 30/06/2021).

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.57, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de regulación, planificación, coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad.

La Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, modificada por las Leyes 15/2003, de 17 de marzo, 4/2004, de 22 de junio, la Ley 1/2013, de 7 de marzo, y la Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, regulan la organización de la Protección Civil de la Comunidad Autónoma ante situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad colectiva y la gestión de atención de emergencias individuales, así como la prevención y extinción de incendios.

De acuerdo con estas competencias, con fecha 16 de septiembre de 2019, se firma el convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Comunidad Autónoma de Aragón para el rescate en montañas y cavidades de Aragón, cuya publicación en el BOA se realiza por Orden PRI/37/2020, de 8 de enero de 2020, siendo publicado en el BOA el 6 de febrero de 2020, BOA n.º 25.

El objeto de este convenio es regular la cooperación entre el Gobierno de Aragón y la Guardia Civil para la prestación de los servicios de rescate en montaña y cavidades de Aragón.

A estos efectos, se considerará rescate a cualquier operación que se desarrolle tanto en alta y media montaña, barrancos y cavidades de Aragón, así como en cualquier otro paraje natural, siempre que por la orografía,

climatología o las técnicas a emplear requieran de los intervinientes capacidades técnicas, materiales o equipos especiales, sin perjuicio de la colaboración de otros cuerpos operativos dentro de su ámbito competencial.

Entre los compromisos adquiridos por la Guardia Civil en el convenio figuran:

1. El Ministerio del Interior, a través de las diferentes unidades de la Guardia Civil radicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón, fundamentalmente las de Montaña y la Unidad Aérea, asumirá las operaciones de los rescates definidos en la cláusula primera, «objeto del convenio».

2. El equipo de intervención de rescate estará compuesto por personal de las Unidades de Montaña de la Guardia Civil, apoyado, con carácter general y en caso de ser necesario, por el personal sanitario especialmente capacitado y formado para estos fines que aporte el Servicio Aragonés de Salud, y helicóptero y tripulaciones del Servicio Aéreo de la Guardia Civil.

3. La dirección y coordinación operativa del rescate estará a cargo de la Guardia Civil, que requerirá, si fuera necesario, a través del centro de emergencias 112 SOS Aragón, la participación de otros medios de apoyo al rescate o a la evacuación posterior.

Por tanto, toda la organización de los diferentes grupos de rescate, su estructura, composición y ubicación corresponden a la Dirección General de la Guardia Civil.

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales no tiene conocimiento acerca del particular más allá de lo publicado en los medios de comunicación. En cualquier caso, el Gobierno de Aragón velará por el mantenimiento de la eficacia del servicio de rescate de ciudadanos que puedan necesitar el servicio de emergencias ante situaciones de peligro o accidente en las montañas y cavidades de Aragón.

Zaragoza, 10 de agosto de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 450/21, relativa a los motivos por los que los profesionales sanitarios de Aragón se trasladan a trabajar a otras Comunidades Autónomas (BOCA núm. 145, de 30/06/2021).

Desde la Consejería se reafirman en las declaraciones.

Zaragoza, 5 de agosto de 2021.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 459/21, relativa a los quemadores de yoduro de plata en explotaciones agrícolas (BOCA núm. 145, de 30/06/2021).

El uso de los sistemas que modifican la fase atmosférica del ciclo hidrológico del agua se encuentra regulado en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (artículo 3): «Modificación de la fase atmosférica. La fase atmosférica del ciclo hidrológica solo podrá ser modificada artificialmente por la Administración del Estado o, por aquellos a quienes esta autorice». Y en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 9/2008, de 11 de enero.

Esta modificación debe estar aprobada por la Dirección General de Aguas de la Administración del Estado, a propuesta del organismo de cuenca y previo informe de la Agencia Estatal de Meteorología. Además, si los procedimientos empleados implican el uso de productos o formas de energía con propiedades potencialmente adversas para la salud, se requiere informe favorable de la administración sanitaria para el otorgamiento de la autorización.

Por lo que el Gobierno de Aragón no es la administración competente en administrar los permisos y, por lo tanto, no tiene información al respecto. En base al artículo previamente mencionado, toda la actuación pública o privada tendente a modificar el régimen de lluvias deberá ser aprobada previamente por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico a propuesta del organismo de cuenca.

Por otra parte, el yoduro de plata no es un contaminante regulado en la legislación vigente, por lo que no existen datos de emisión y tampoco consta que esté prohibido o regulado su uso.

Además, esta actividad no requiere licencia ambiental de actividades clasificadas.

No es competencia del Gobierno de Aragón controlar o mitigar los impactos de la utilización de esta técnica.

Zaragoza, 28 de julio de 2021.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 460/21, relativa a los impactos sobre la fauna de los parques eólicos y las medidas correctoras (BOCA núm. 145, de 30/06/2021).

1. Cuántos individuos, de qué especies y en qué parques eólicos han fallecido animales en Aragón asociados a las instalaciones de generación de energía eólica en los últimos cinco años?

De acuerdo con la información disponible, referida a ejemplares depositados en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre en los últimos cinco años (1/05/2016-30/04/2021), la cifra de animales muertos por colisión de aerogeneradores en Aragón se eleva a 1260, de los cuales 919 son aves y 341 murciélagos.

Los ejemplares siniestrados pertenecen a 69 especies diferentes de aves y 10 de mamíferos (quirópteros), relacionándose en la tabla 1.

Por su parte, los parques eólicos en los que se han detectado colisiones de animales y el número de éstas se recogen la tabla 2.

Tabla 1.- Ejemplares de fauna silvestre siniestrados en parques eólicos en Aragón (Ingresos en Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Alfranca. (1/05/2016-30/04/2021)

Abejaruco	1	Gaviota patiamarilla	3	Murciélago indeterminado	2
Abubilla	1	Golondrina común	1	Murciélago de Cabrera	15
Águila calzada	20	Gorrión chillón	3	Murciélago bicolor	1
Águila culebrera	7	Grulla	1	Murciélago de borde claro	41
Águila pescadora	1	Halcón peregrino	1	Murciélago de Cabrera	91
Águila real	12	Jilguero	1	Murciélago de cueva	2
Aguilucho lagunero	13	Lavandera blanca	1	Murciélago enano	161
Aguilucho pálido	2	Lechuza común	1	Murciélago hortelano	4
Alcaraván	1	Milano negro	34	Murciélago montañero	28
Alcotán	1	Milano real	25	Murciélago rabudo	7
Alimoche	2	Mosquitero	1	Nóctulo pequeño	2
Alondra	12	Mosquitero común	11	Paloma doméstica	4
Avión común	2	Mosquitero ibérico	1	Papamoscas cerrojillo	5
Bisbita pratense	1	Mosquitero musical	1	Pardillo	10
Búho real	1	Colirrojo tizón	1	Petirrojo	9
Buitre leonado	498	Cormorán grande	1	Pinzón vulgar	2
Buitre negro	1	Curruca capirotada	7	Ratonero	20
Calandria	42	Curruca carrasqueña	1	Reyezuelo listado	5
Caricero común	2	Curruca rabilarga	1	Reyezuelo sencillo	1
Cernícalo primilla	18	Curruca zarcera	1	Tarabilla común	2
Cernícalo vulgar	32	Escribano triguero	4	Terrera común	6
Chorlito dorado	1	Esmerejón	4	Terrera marismeña	2
Chova piquirroja	1	Estornino negro	3	Tórtola turca	1
Cigüeña común	4	Garcilla bueyera	1	Triguero	14
Cisne vulgar	1	Garza imperial	1	Vencejo común	17
Cogujada común	13	Gavilán	2	Verdecillo	1
Cogujada montesina	4	Mosquitero papialbo	1		

Tabla 2.- Número de ejemplares de fauna silvestre colisionados por parques eólicos en Aragón (Ingresos en Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Alfranca. (1/05/2016-30/04/2021))

Parque eólico	N.º	Parque eólico	N.º	Parque eólico	N.º
ACAMPO ARIAS FASE II	25	LA ESTANCA	21	MUGA III	4
ACAMPO ARMIJO	6	LA LOMA	4	MUNIESA	11
AGON	7	LA MUELA II	2	PEDROLA	4
AGUILA II-AGUILA III UNIFICADO	3	LA MUELA III	1	PLANA DE LA BALSA	2
ALLUEVA	4	LA MUELA NORTE	6	PLANA DE MARIA	1
ALMAREN	7	LA MUGA	10	PLANA DE ZARAGOZA	2
AMPLIACION PUERTO ESCANDON	2	LA NAVA	74	PLANAS DE POLA	1
ATALAYA	4	LA PEÑA	11	PRIMORAL	3
BELCHITE	13	LA PLANA III	1	PUNTAZA DE REMOLINOS	1
BOQUERON	7	LA RINCONADA	7	PUYLOBO	1
BORJA I	4	LA SARDA	28	RABOSERA	15
BOSQUE ALTO	1	LA SERRETA	23	RIO GALLEGO	3
CABEZO DE SAN ROQUE	7	LA SOTONERA	6	ROMERALES 2	4
CAMPO DE BORJA	2	LAS MAJAS II	35	SAN AGUSTIN	29
CAMPOLIVA I	2	LAS MAJAS III	9	SAN CRISTOBAL DE AGUILON	2
CAMPOLIVA II	5	LAS MAJAS IV	9	SAN JUAN DE BARGAS	3
CAÑACOLOMA	6	LAS MAJAS V	37	SAN PEDRO DE ALACON	31
COSCOJAR II	5	LAS MAJAS VII A	2	SANTA QUITERIA	12
DEHESA DEL COSCOJAR	1	LAS MAJAS VII B	6	SANTO CRISTO DE MAGALLON	2
EL BALSON	6	LAS MAJAS VII C	5	SANTO DOMINGO DE LUNA	43
EL BAYO	9	LAS MAJAS VII D	13	SASO PLANO	5
EL BOYAL I	5	LAS MAJAS VII E	2	SIERRA COSTERA I	16
EL CABEZO	13	LOS CANTALES	5	SIERRA COSTERA II	2
EL CAMPO	31	LOS CIERZOS	37	SIERRA DE LA VIRGEN	16
EL LLANO	18	LOS LABRADOS	2	SIERRA DE LUNA	5
EL PILAR	4	LOS MONTEROS	2	SIERRA DE ORICHE	2
EL PORTILLO 2 FASE 2	1	LOS VISOS	7	SIERRA PELARDA	2
EL PRADILLO	6	MALLEN	51	TABLARES	3
EL SASO	5	MONFORTE I	14	TARAZONA SUR	3
EL SASO (FASE II)	9	MONFORTE II	4	TARDIENTA I	1
EL SOTILLO	6	MONLORA I	105	TARDIENTA II	2
ESCUCHA	3	MONLORA II	62	TINAJEROS	10
FARLAN	14	MONLORA III	67	VALDECONEJOS	1
FRESCANO	5	MONLORA IV	21	VALIENTE	9
FUENDETODOS I	1	MONLORA V	33	VENTA DEL GINESTAR	1
HILADA HONDA	2	MUEL	4	VIRGEN DE LA PEÑA DE ALFAJARIN	3
LA CIESMA DE GRISEL	3	MUGA II	13	DESCONOCIDO	14

2. ¿Que valoración sobre la gravedad de los impactos producidos en la fauna hace el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente?

Como se desprende de las tablas anteriores, la casuística de mortalidad en los Parques eólicos de Aragón resulta muy variada, por lo que no es posible realizar una valoración conjunta de la gravedad de los incidentes, si bien es cierto que hay parques de reciente puesta en funcionamiento que muestran altas tasas de mortalidad y que están siendo objeto de una mayor atención por si fuese necesaria la adopción de medidas excepcionales de protección.

3. ¿Qué medidas ha implementado o piensa poner en marcha el Gobierno de Aragón para detener los efectos constatados?

Desde la Dirección General de Medio Natural y Gestión forestal se está trabajando en la elaboración de un *Protocolo para la adopción de medidas adicionales de protección en los casos de aerogeneradores conflictivos en parques eólicos de Aragón*, que próximamente se remitirá al INAGA y al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para su consideración. El objetivo del Protocolo es fijar criterios de referencia a la hora de valorar la siniestralidad para la fauna de determinados aerogeneradores y de adoptar medidas para minimizarla. Estos criterios van dirigidos a apoyar el trabajo de las comisiones de seguimiento de los parques eólicos que cuenten con dicho órgano de coordinación, y del órgano sustantivo en el caso de los Parques en los que no se haya creado dicha comisión.

4. ¿Se van a retirar algunos de estos aerogeneradores o, cuando menos, se piensa en un parón definitivo de sus aspas para evitar realmente la letalidad detectada o denunciada?

El protocolo en elaboración que se indica en el apartado anterior fija, por fases, los pasos a seguir y los criterios y datos a considerar hasta tomar la decisión de una parada temporal o definitiva de uno o varios aerogeneradores, siempre a través de la evaluación de la mortalidad y de las circunstancias en las que esta se produce. En definitiva, será la aplicación del protocolo la que permita proponer la decisión de paradas temporales o definitivas de aerogeneradores y, en su caso, el desmantelamiento, cuestión que, en todo caso, resulta competencia del órgano sustantivo (oída la comisión de seguimiento del parque en caso de que exista).

Zaragoza, 11 de agosto de 2021.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 463/21, relativa a la captura y retirada del lobo de la Comunidad Autónoma (BOCA núm. 148, de 08/07/2021).

En el caso de Aragón, no es posible la captura y retirada de ejemplares de lobo, principalmente, porque el lobo se encuentra protegido por la Directiva 92/43, de Hábitats, de la UE, según la cual, el lobo es una especie prioritaria sujeta a protección estricta en todos los territorios de la Unión Europea.

Zaragoza, 30 de julio de 2021.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 465/21, relativa a la autoría de los ataques a los rebaños de ganados en Monegros (BOCA núm. 148, de 08/07/2021).

Los ataques a ganado registrados en la Comunidad Autónoma de Aragón en los últimos cinco años han sido protagonizados mayoritariamente por perros (*Canis lupus familiaris*), con una proporción anecdótica atribuible a lobo (*Canis lupus*) a partir de los hallazgos de necropsia.

Desde el punto de vista taxonómico, el perro no es sino la variedad domesticada del lobo. Físicamente, perros de razas grandes y lobos poseen características muy similares, huellas, tamaño de los caninos y distancia entre estos, caracteres que pueden ser medidos en la necropsia de especies presa.

Estas similitudes hacen que tanto huellas como amplitud del mordisco y diámetro de los orificios practicados por los caninos, no puedan ser utilizados para una diferenciación objetiva en el caso de ataque.

Sin embargo, hay otra serie de signos objetivos, derivados del comportamiento extremadamente distinto de perros y lobos, que sí son determinantes. Para comprenderlo, es preciso describir brevemente las características predatorias de ambas especies.

1. Criterios para determinar la autoría de muerte de las ovejas:

A. Tipología de mordisco:

El lobo, como animal salvaje cuya supervivencia depende del balance entre la energía obtenida al alimentarse de la presa y la energía invertida en su obtención, hacen ataques rápidos y certeros, para asegurar que la energía obtenida sea muy superior a la invertida.

Esto se traduce en mordiscos efectivos, buscando el desplome o la inmovilización de la presa. Los cachorros de entre 4 y 10 meses lo aprenden de sus progenitores durante el período en el que acompañan a la manada en la caza. Todo lobo joven dispersante es capaz de practicar este mordisco efectivo.

El punto elegido es el espacio retromandibular, en donde se encuentran los senos carotídeos y el nervio vago. La presión de la mandíbula del lobo sobre esta zona se traduce en una bradicardia, es decir, un descenso de la frecuencia cardíaca normal, que inmovilizaría a la presa.

Para oveja y cabra, el efecto es fulminante. Y normalmente, ese es el único punto del cuerpo de la res que presenta lesión durante la necropsia. Incluso, a veces, es poco visible, ya que el lobo no busca desgarrar ni arrancar tejido, sino ejercer presión sobre la zona. Cuando el lobo es viejo y los caninos están desgastados, no suele haber ni orificios de caninos en la región mordida.

En caso de presas rápidas y ágiles (borregas) o grandes (carneros), el lobo puede morder otras localizaciones antes de atacar la región retromandibular en las regiones de las extremidades, para causar el desplome del animal atacado (cara posterior de los muslos y, en menor medida, de los húmeros).

En el caso de los perros, milenios de domesticación ha seleccionado ejemplares que conservan predisposición al juego durante toda su vida, no sólo en etapa juvenil, que es lo habitual en los animales salvajes. Los perros conservan el instinto depredador de su antepasado el lobo, de modo que todo perro se ve estimulado a perseguir una presa en movimiento; pero carecen del aprendizaje para la predación efectiva.

Es decir, la carencia de aprendizaje, la predisposición al juego y el instinto de depredación, unidos, provocan un cuadro lesional que puede resumirse en mordiscos distribuidos de forma aleatoria por todo el cuerpo de la presa, muchas veces en puntos que son completamente inútiles para derribar a esta (columna vertebral, orejas, cola, parte distal de las extremidades, mitad del cuello, etc.). Además, los mordiscos son mucho menos intensos, porque los perros no mantienen la presión durante mucho tiempo, y se ven en la necropsia como zonas de hematoma, con incisiones de caninos más o menos profundas, sin apenas laceración muscular, limitada a los puntos de perforación de los caninos, o incluso con solo puntos de hematoma más intenso donde los colmillos presionaron la piel (contusiones puntiformes). A veces los desgarros interesan vasos sanguíneos y se observan hemorragias importantes.

En el caso de los perros de caza mayor extraviados o los de rehala, estos conservan su instinto de morder en el cuello, pero lo más frecuente es que la muerte se produzca por degüello, dando lugar a animales desangrados, con neumonía hemorrágica focal por aspiración, provocada al seccionar grandes vasos del cuello y tráquea.

B. Lesiones internas

En el caso de ovejas muertas por lobo, la única lesión interna que se detecta suele ser un pulmón uniformemente congestivo y prácticamente colapsado.

C. Patrón de consumo de la presa

Se observa cuando el cadáver ha sido consumido intensamente. Siendo el lobo un animal no estrictamente carnívoro, precisa ingerir vitaminas y aminoácidos que él mismo no puede sintetizar. En el caso de los rumiantes, la flora bacteriana simbiótica presente en el rumen, fermenta y transforma el alimento ingerido, sintetizando todos los nutrientes que el animal necesita, nutrientes que se hallan en alta concentración en el abomaso o cuajar, la parte del estómago más caudal.

El lobo, tras abatir al rumiante, practica una abertura inmediatamente caudal a la apófisis xifoides (abdomen junto a la parte más posterior del esternón), desgarrando la piel desde allí hasta el flanco, dejando toda una mitad del abdomen expuesta; acto seguido, en la mayoría de las ocasiones es el contenido del abomaso, situado en el punto descrito, lo primero en ser consumido.

Cuando los perros consumen las reses abatidas, lo que no siempre ocurre, el patrón de consumo es bastante aleatorio, suelen comer músculo, sobre todo de caderas, pectorales u hombros, y es frecuente que los perros desgarran

piel y músculo abdominal en el ijar, extrayendo asas intestinales que no consumen y quedan extendidas desde la abertura.

D. Cantidad de animales muertos en el ataque

Es también habitual que los perros sigan persiguiendo ovejas aun después de haber matado varias (aún en mayor medida que los lobos), dando lugar a numerosas muertes por amontonamiento y asfixia de las reses. Mortandades de cientos de ovejas son comunes en ataques de perro. Se han registrado varios ataques de perro en los que, cada uno de ellos, ha superado en una noche el número de ovejas muertas por lobo en cuatro años en Aragón.

Zaragoza, 30 de julio de 2021.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 466/21, relativa a las cámaras de seguimiento para detectar la presencia de lobos en las Comarcas de los Monegros y La Ribagorza (BOCA núm. 148, de 08/07/2021).

¿Se ha detectado la presencia de lobos en las citadas Comarcas (Los Monegros y La Ribagorza) y, en su caso, fecha y lugar de la visualización?

Desde 2017 se viene detectando mediante cámaras de fototrampeo (y a través de ataques en el caso del ejemplar de los Monegros) la presencia de sendos ejemplares de lobo, uno por cada comarca citada. La tabla resumen con los datos que se solicitan es la siguiente:

COMARCA	TÉRMINO MUNICIPAL	FECHAS (MES-AÑO)
La Ribagorza	Laspaules	AGO-17, SEPT-17, OCT-17, DIC-17, JUN-18, JUL-18, SEPT-18, JUN-19, JUL-20, AGO-20
	Bisaurri	AGO-17, MAY-18, MAY-20, NOV-20
	Valle de Bardají	ABR-18
	Benasque	MAY-20, NOV-20
Los Monegros	Tardienta	MAR-19, ABR-19, MAY-19, OCT-19, NOV-19
	Leciñena	MAY-17, ENE-18, ABR-19, MAY-19, AGO-19, SEPT-19, OCT-19, DIC-19. ENE-20, FEB-20, ENE-21, FEB-21, ABR-21
	San Mateo de Gállego	JUN-19, JUL-19, AGO-19, DIC-19, FEB-20, MAR-20, SEPT-20, FEB-21
	Zuera	JUN-17, JUL-17, FEB-18, ENE-21, FEB-21

¿Se ha detectado la presencia de perros asilvestrados en las citadas Comarcas y, en su caso, fecha y lugar de la visualización?

La detección de perros asilvestrados no es objeto de la red de cámaras de fototrampeo instalada por el Departamento, en consecuencia, no existe un registro sistemático de la aparición de estos animales en las cámaras.

Según la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 20.2 y 20.3, sobre el abandono y recogida, dice:

«2. Los ayuntamientos, o, en su caso, las mancomunidades de municipios, comarcas o las diputaciones provinciales, deberán contar con servicios de recogida de los animales abandonados, así como para el mantenimiento y cuidado de éstos, hasta que el propietario aparezca, sean cedidos a nuevas personas o sacrificados eutanásicamente. Las entidades locales podrán establecer convenios para la realización de estos servicios con las asociaciones de protección y defensa de los animales que lo soliciten y que hayan sido declaradas colaboradoras de la Administración autonómica.

3. Los ayuntamientos dispondrán las medidas necesarias para impedir la proliferación y presencia de animales abandonados en su término municipal, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras Administraciones públicas».

Es decir, la competencia del control de perros asilvestrados en un territorio es local, no autonómica.

Zaragoza, 30 de julio de 2021.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 472/21, relativa a los espacios dedicados a la información sobre mediación (BOCA núm. 149, de 14/07/2021).

En relación con la mediación, y en una primera etapa de su implantación en la Comunidad Autónoma, existe de hecho una doble posibilidad para celebrar estas reuniones informativas. Por un lado, los Colegios de Abogados cuentan en las tres capitales de provincia y en las sedes judiciales ubicadas en ellas con espacios para su uso exclusivo que pueden utilizarse también en el caso de la actividad mediadora.

De la misma forma, en estos mismos edificios judiciales se habilitaron salas de tamaño más reducido y, en algunos casos, salas multiusos que pueden destinarse a albergar estas reuniones entre partes una vez iniciado el proceso de mediación.

En cualquier caso, el anteproyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Procesal del Servicio Público de Justicia introduce profundas modificaciones en el ámbito de la mediación.

Por un lado, y para potenciar de manera decidida su utilización, queda reflejado en el mencionado anteproyecto de Ley que habrá de acompañar a la demanda un documento que acredite haberse intentado la actividad negocial previa a la vía judicial como requisito de procedibilidad.

Por otro, la Ley contempla la habilitación de espacios propios para la mediación en las sedes judiciales, centros de mediación que la Dirección General de Justicia del Gobierno de Aragón ya contempla y, de hecho, ha iniciado los trabajos para la habilitación de uno de estos espacios en la Ciudad de la Justicia de Zaragoza.

Zaragoza, 19 de julio de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

Respuesta escrita de la Consejera de Ciencia Universidad y Sociedad del Conocimiento a la Pregunta núm. 476/21, relativa a Ley Cloud (BOCA núm. 149, de 14/07/2021)

Por Orden de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, el 9 de febrero de 2021 dio inicio el procedimiento de elaboración del anteproyecto de ley de medidas para la implantación y desarrollo de tecnologías en la nube (Tecnologías Cloud) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Como parte de la tramitación, del 15 de marzo al 29 de marzo de 2021, se publicó en el Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Aragón la Consulta Pública previa para elaborar el anteproyecto. A través de la citada Consulta Pública previa se recibieron 9 aportaciones de asociaciones, empresas, cámaras de comercio, colegios profesionales y profesionales.

Por tanto, la referida ley ha sido presentada en el primer semestre de 2021 y, teniendo en cuenta que algunos trámites pueden ser potestativos, el periodo de su tramitación no puede concretarse por parte del órgano administrativo.

En cuanto a las líneas generales contempladas en la ley, cabe destacar que el conocimiento tecnológico y la innovación son una palanca fundamental para el crecimiento económico, siendo una de las apuestas de esta Comunidad Autónoma el impulso de las nuevas tecnologías relacionadas con la computación o informática en la nube, las Tecnologías Cloud, por su potencial transformador.

Las Tecnologías Cloud suponen uno de los mayores avances tecnológicos y social-económicos de los últimos años, como elemento habilitador y democratizador del acceso a la innovación y a las tecnologías de la información más avanzadas. La denominada tecnología en la nube ha supuesto una verdadera revolución dentro del concepto de la informática tradicional.

No se trata de una «innovación incremental», sino de una palanca transformadora en sí misma, que ha democratizado el acceso a tecnología puntera y al uso eficiente y creativo de los recursos que ofrece Internet.

Las Tecnologías Cloud permiten ofrecer servicios de computación a través de Internet, siendo su característica más destacada la facilidad de acceso a nuevas tecnologías que pueden ser rápidamente utilizadas en soluciones personalizadas. La computación en la nube se está convirtiendo en el estilo de diseño dominante para nuevas aplicaciones y la adecuación de una gran cantidad de aplicaciones ya existentes, facilitando y flexibilizando los despliegues, tanto de las infraestructuras, como de las herramientas y los componentes para el desarrollo ágil de aplicaciones y servicios. El uso de la computación en la nube, elimina las dependencias del hardware, además de facilitar, flexibilizar y agilizar todas las operaciones relacionadas con la infraestructura, permitiendo una homogeneización de los diseños y soluciones, y permitiendo el pago por uso y la escalabilidad, así como potenciando la resiliencia de las soluciones desplegadas en este tipo de tecnología.

Las potencialidades que ofrece el Cloud son enormes, por lo que desde el poder público se considera necesario orientar una estrategia al respecto, marcando una serie de pautas para generar un marco que favorezca su implantación y desarrollo, creando una Política de Cloud propia del Gobierno de Aragón que permitirá su implantación en el sector público autonómico, así como configurando el contexto necesario para potenciar la adopción de tecnologías

de Cloud, tanto en el resto de las administraciones públicas existentes en Aragón como en el sector privado, para lo que se aprobarán los instrumentos que procedan.

En este contexto, y en línea con la estrategia del Gobierno de Aragón para el desarrollo de la Comunidad Autónoma, aparecen iniciativas empresariales por parte del sector privado que van a favorecer y permitir el acceso a esta tecnología desde nuestro territorio, con las ventajas que la implantación de este tipo de proyectos supondrá, tanto para el desarrollo del tejido empresarial, como para la mejora de las oportunidades formativas y laborales.

Además esta ley responde a la ejecución de las medidas incluidas en la propia Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica suscrita en junio de 2020, que recoge un conjunto de medidas con las mejores soluciones a la crisis sanitaria y socioeconómica que se está sufriendo en Aragón, como consecuencia de la COVID-19, incluyendo dentro de las propuestas de recuperación en economía productiva, en el epígrafe 3.4 correspondiente a Innovación y Digitalización, impulsar las Tecnologías Cloud con especial énfasis en su aplicación a la industria para el desarrollo de nuevos productos con aplicación en diferentes ámbitos como el sanitario, educativo o informática, así como impulsar el desarrollo de la industria relacionada con los servicios de Cloud y su aplicación en los ámbitos educativo, cultural, de investigación, empresarial, sanitario, industrial, entre otros.

Para conseguir el objetivo de alcanzar una máxima implantación y desarrollo de las Tecnologías Cloud en Aragón, esta ley contiene:

— Medidas que se aplicarán a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público, con un nuevo plan de adaptación de las infraestructuras informáticas para acelerar la transformación digital de los servicios públicos.

— Medidas de apoyo y asesoramiento para el resto de administraciones aragonesas si consideran de su interés la utilización de las tecnologías Cloud.

— Otras medidas que se pondrán a disposición del sector privado con el fin de que empresas y operadores se sientan atraídos al empleo de las tecnologías Cloud y que lo hagan en un entorno dotado de un máximo nivel de seguridad.

— Medidas relacionadas con la capacitación de profesionales y la generación de talento en torno a las tecnologías Cloud en Aragón.

— Por último, medidas dirigidas a fomentar la confianza digital por parte de la ciudadanía a través de garantías de la máxima protección de los datos que se alojen en la Cloud Pública.

Zaragoza, 30 de julio de 2021.

La Consejera de Ciencia, Universidad
y Sociedad del Conocimiento
MARU DÍAZ CALVO

Respuesta escrita de la Consejera de Ciencia Universidad y Sociedad del Conocimiento a la Pregunta núm. 477/21, relativa a la universidad ante el reto de despoblación (BOCA núm. 149, de 14/07/2021).

Efectivamente, el proyecto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) sobre la universidad ante el reto de la despoblación es una iniciativa de la propia UNED, que es, junto a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), una universidad cuya financiación y regulación depende directamente del Estado y no a ninguna comunidad autónoma.

En la presentación del acto, tanto el Rector de la UNED como el Ministro de Universidades expresaron su voluntad de que esta iniciativa sea un proyecto piloto con proyección y capacidad a extenderse a otras partes de la España vaciada.

Sin embargo, no es competencia del Gobierno de Aragón, pero nos comprometemos con expresar en la comunicación fluida que tenemos con ambas instituciones en que el proyecto se pueda extender a Huesca lo antes posible.

Zaragoza, 30 de julio de 2021.

La Consejera de Ciencia, Universidad
y Sociedad del Conocimiento
MARU DÍAZ CALVO

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 494/21, relativa a la revisión del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD) (BOCA núm. 150, de 20/07/2021).

El Instituto Aragonés del Agua está ultimando la redacción del documento técnico del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD) y de la Evaluación Ambiental Estratégica. Se espera disponer de él y comenzar su trami-

tación a lo largo del próximo otoño, de forma que se pueda aprobar con todas las aportaciones recibidas a finales de 2022.

Es necesario acompañar su tramitación a la aprobación de la reforma del ICA por cuanto la financiación mayoritaria del PASD proviene de la recaudación de este impuesto.

Zaragoza, 11 de agosto de 2021.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 496/21, relativa a la falta de plazas de enfermería en el Hospital San Jorge de Huesca (OPE 2018) (BOCA núm. 150, de 20/07/2021).

El criterio generalmente aplicado por el Servicio Aragonés de Salud para todas las categorías y procedimientos selectivos es ofertar al personal de nuevo ingreso las vacantes que existen a la fecha de la convocatoria y que previamente se han ofrecido al traslado. En este caso, las vacantes generadas en el proceso de movilidad convocado en julio de 2018 se utilizan para ofertar las plazas a los aprobados en el proceso selectivo de enero de 2017, dado que el proceso de movilidad se convoca antes de resolver el mismo y condicionado al compromiso a nivel estatal de la convocatoria centralizada de procesos selectivos en la mayoría de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, e igualmente a los aprobados de 2018, dado que es el traslado previo a la última convocatoria del proceso selectivo.

Si se sigue el citado criterio bajo el punto de vista numérico, es decir, deduciendo del número de plazas declaradas vacantes con anterioridad a la convocatoria (que en el Hospital San Jorge eran 68) el número de plazas que fueron cubiertas en el traslado de 2018 (12) y el número de plazas adjudicadas a las que habían superado la oposición que se resolvió en 2019 (56), en la actualidad no existiría en el Hospital San Jorge de Huesca ninguna plaza vacante que cumpla los requisitos indicados (que estuviera vacante en septiembre de 2018 y hubiese sido previamente ofrecida en un concurso de traslados). Esa es la razón por la que inicialmente no se ofreció ninguna plaza en dicho centro en el proceso selectivo de la categoría de enfermera que se está desarrollando, y situaciones similares motivaron la escasa oferta de plazas en otros centros.

No obstante, analizada cuidadosamente la situación y tras comprobar que existían en los diferentes centros una serie de nombramientos de interinidad (y, por tanto, de plazas ocupadas por interinos) que habían sido suscritos en fechas anteriores a la convocatoria, sin que las plazas correspondientes figurasen en la oferta inicial (debido a que, en la práctica, las plazas realmente ocupadas como consecuencia de los dos procesos citados habían sido otras distintas, ya sea porque existían vacantes sin cubrir, porque los adjudicatarios quedaron en excedencia, porque ya eran interinos en el mismo centro, etc.), era posible considerar que las plazas correspondientes a los nombramientos citados estaban ya vacantes en julio de 2018 y fueron ofrecidas a traslado en esas fechas, por lo que podía afirmarse que cumplían los requisitos para ser ofertadas ahora a quienes han superado la oposición.

Por ello, tras consultar con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, y considerando que podía ser la solución más adecuada, se ha procedido a ampliar en 166 el número de plazas ofertadas en el proceso selectivo de enfermería, incorporando aquellas que, en los diferentes centros, se hallan ocupadas por nombramientos de interinidad que fueron realizados con fecha anterior a la convocatoria (que en la ciudad de Huesca ascienden a 27).

Zaragoza, 5 de agosto de 2021.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 497/21, relativa a Comisión interdepartamental para la gestión coordinada del Fondo Local de Aragón (BOCA núm. 150, de 20/07/2021).

La DGA ha elaborado el siguiente borrador de decreto, pendiente de tramitar, en su caso:

Decreto XX/2020, DE XXX, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para la Coordinación del Fondo Local de Aragón.

El artículo 260.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, define el Fondo Local de Aragón como el conjunto de transferencias destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyan en el presu-

puesto de la Comunidad Autónoma como apoyo al desarrollo y gestión de las distintas actividades de la competencia de aquéllas.

La normativa específica del Fondo Local, además de la Ley de Administración Local de Aragón viene constituida por la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases regladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón completándose por lo dispuesto en las leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma y el resto de normativa específica.

El Fondo Local se compone de los programas específicos de transferencias a las entidades locales, así como de los créditos destinados a éstas en los distintos programas sectoriales de los diversos Departamentos.

El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales atribuye, a este Departamento las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Régimen Local, correspondiéndole a través de la Dirección General de Administración Local la gestión de la cooperación económica local de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la coordinación y seguimiento del Fondo Local ; es decir los programas específicos de transferencias a entidades locales así como de los créditos destinados a éstas en los distintos programas sectoriales de los distintos Departamentos.

El Decreto Legislativo 2/2001, de 3 julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en su artículo 44 recoge el principio de coordinación en la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma estableciendo que los Departamentos y los organismos públicos de la Comunidad Autónoma coordinarán sus actividades para la mejor consecución de los objetivos del Gobierno de Aragón y esta coordinación se podrá instrumentar a través de la elaboración de planes y programas interdepartamentales o departamentales, la creación de órganos de esta índole o la emisión de directrices y criterios técnicos de actuación.

Al objeto de conseguir una política conjunta en la gestión del fondo Local y de abordar una actuación coordinada entre los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y con otras administraciones públicas, alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales, eficiencia en la asignación y en la utilización de los recursos públicos, una mejor planificación, gestión por objetivos y control de resultados se considera necesario la creación de una Comisión Interdepartamental para la coordinación del Fondo Local.

Con la Comisión Interdepartamental del Fondo Local se pretende crear un foro en el que todas las administraciones implicadas expresen su opinión, aúnen criterios y objetivos en relación a la actividad o propósitos que pretenden conseguir mediante el Fondo Local.

En cuanto a la estructura interna de la Comisión Interdepartamental, el Decreto anuncia que el funcionamiento podrá tener lugar tanto a nivel plenario como constituir Ponencias Técnicas; no obstante, el Reglamento de régimen interior será quien las regule en cuanto a su composición y competencias.

El fundamento normativo para la creación de este órgano se encuentra en la potestad organizadora de la Administración de la Comunidad Autónoma a la que hace referencia el artículo 6 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de.....

DISPONGO:

Artículo 1. Creación y objetivos

Se crea la Comisión Interdepartamental para la Coordinación del Fondo Local, como órgano colegiado, con el fin de coordinar la política del Gobierno de Aragón para el Fondo Local.

La Comisión se adscribe al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, siendo la Dirección General de Administración Local quien preste a la Comisión el apoyo administrativo y de gestión precisos para el cumplimiento y seguimiento de los criterios establecidos y los acuerdos adoptados por la comisión.

Artículo 2. Composición

La Comisión Interdepartamental para la Coordinación del Fondo Local estará integrada por:

a) La Presidencia de la comisión Interdepartamental recaerá en el titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

b) Los vocales, serán los titulares del resto de Departamentos del Gobierno de Aragón, el de la Vicepresidencia, así como el titular de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, cuyo nombramiento y cese corresponde a la Presidencia.

c) La secretaría la ejercerá un funcionario de la Dirección General de Administración Local que actuará con voz, pero sin voto.

Artículo 3. Competencias

Son funciones de la comisión Interdepartamental para la Coordinación del Fondo Local:

a) Coordinar la actividad de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón con respecto a la gestión del Fondo Local.

b) Formular los criterios básicos para establecer políticas a la hora de atribuir por los distintos Departamentos los recursos del Fondo Local a las entidades locales de Aragón.

c) Elaborar y proponer los objetivos del Gobierno de Aragón en la distribución del Fondo Local junto a los de las entidades locales que se plasman anualmente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

d) Promover y liderar, con los datos proporcionados por los Departamentos que integran la Comisión Interdepartamental, la especificación de los requisitos funcionales de la tramitación electrónica de los procedimientos de subvenciones del Fondo Local.

Artículo 4. Funcionamiento

1. La Comisión Interdepartamental para la Coordinación del Fondo Local se reunirá previa convocatoria del secretario por orden de la presidencia, que deberá ir acompañada del orden del día.

2. La Comisión podrá establecer sus propias normas internas de funcionamiento y, en su defecto, se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba

3. La Comisión celebrará sesiones con carácter ordinario, al menos dos veces al año y con carácter extraordinario, a iniciativa de la Presidencia o cuando lo solicite al menos una cuarta parte de sus miembros.

4. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos.

5. A sus reuniones podrán ser convocados por la Presidencia, expertos en la materia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las entidades locales.

6. La Comisión Interdepartamental para la Coordinación del Fondo Local podrá crear ponencias técnicas con la composición, régimen de funcionamiento y funciones que se determinen en el acuerdo de constitución.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. Se faculta a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 9 de agosto de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 500/21, relativa a la convocatoria de los traslados del personal de enfermería (BOCA núm. 151, de 26/07/2021).

El último procedimiento de movilidad voluntaria convocado por el Servicio Aragonés de Salud se realizó mediante Resolución de 3 de julio de 2018, con carácter previo a la convocatoria de concurso-oposición, que fue realizada mediante Resolución de 20 de agosto de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38.6 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, que establece: «Con carácter general, el concurso de traslado tendrá carácter previo a la convocatoria de pruebas selectivas».

Zaragoza, 5 de agosto de 2021.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 501/21, relativa al número de plazas ofertadas en la convocatoria de los traslados del personal de enfermería (BOCA núm. 151, de 26/07/2021).

El criterio generalmente aplicado por el Servicio Aragonés de Salud para todas las categorías y procedimientos selectivos es ofertar al personal de nuevo ingreso las vacantes que existen a la fecha de la convocatoria y que previamente se han ofrecido al traslado. En este caso, las vacantes generadas en el proceso de movilidad convocado en julio de 2018 se utilizan para ofertar las plazas a los aprobados en el proceso selectivo de enero de 2017, dado que el proceso de movilidad se convoca antes de resolver el mismo y condicionado al compromiso a nivel estatal de la convocatoria centralizada de procesos selectivos en la mayoría de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, e igualmente a los aprobados de 2018, dado que es el traslado previo a la última convocatoria del proceso

selectivo. Ese fue el motivo por el que inicialmente se ofertaron las plazas sobrantes del traslado no ocupadas por personal fijo.

No obstante, analizada cuidadosamente la situación y tras comprobar que existían en los diferentes centros una serie de nombramientos de interinidad (y, por tanto, de plazas ocupadas por interinos) que habían sido suscritos en fechas anteriores a la convocatoria, sin que las plazas correspondientes figurasen en la oferta inicial (debido a que, en la práctica, las plazas realmente ocupadas como consecuencia de los dos procesos citados habían sido otras distintas, ya sea porque existían vacantes sin cubrir, porque los adjudicatarios quedaron en excedencia, porque ya eran interinos en el mismo centro, etc.), era posible considerar que las plazas correspondientes a los nombramientos citados estaban ya vacantes en julio de 2018 y fueron ofrecidas a traslado en esas fechas, por lo que podía afirmarse que cumplían los requisitos para ser ofertadas ahora a quienes han superado la oposición.

Por ello, tras consultar con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, y considerando que podía ser la solución más adecuada, se ha procedido a ampliar en 166 el número de plazas ofertadas en el proceso selectivo de enfermería, incorporando aquellas que, en los diferentes centros, se hallan ocupadas por nombramientos de interinidad que fueron realizados con fecha anterior a la convocatoria.

Zaragoza, 5 de agosto de 2021.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPELLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 502/21, relativa al número de plazas ofertadas en la convocatoria de los traslados del personal de enfermería en el ámbito del Sector Huesca (BOCA núm. 151, de 26/07/2021).

En el sector de Huesca y en todos los sectores, las plazas ofertadas a los traslados son todas las vacantes existentes a la fecha de corte que se determine para la convocatoria del mismo. Por ello, en el anterior concurso de traslados se ofertaron en el ámbito del sector de Huesca las siguientes vacantes de Atención Primaria:

1001040605J	EAP ALMUDEVAR	HUESCA
1001190602G	EAP JACA	HUESCA
1001190610N	EAP JACA	HUESCA
1001250604E	EAP PIRINEOS	HUESCA
1001230604D	EAP SABIÑANIGO	HUESCA
1001093102R	EAP BERDUN (AC)	HUESCA

Finalizada la elección de destinos de los últimos aprobados en el proceso selectivo que acaba de finalizar, está prevista la convocatoria del proceso de movilidad con todas las vacantes existentes, con carácter previo a la convocatoria del siguiente proceso selectivo.

Zaragoza, 5 de agosto de 2021.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPELLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 503/21, relativa a la estabilización del personal de enfermería dependiente del Salud (BOCA núm. 151, de 26/07/2021).

Según los antecedentes que preceden a la pregunta, «el Gobierno de Aragón, en la última convocatoria de destinos para el personal de enfermería dependiente del Salud, ha ofertado un número de vacantes inferior al número real existente, dejando sin ofertar muchas plazas vacantes de las existentes en el Sector Huesca, con el perjuicio personal y profesional que para muchas personas ello conlleva». Frente a dicha afirmación, es preciso puntualizar que no se pueden ofertar todas las vacantes existentes en este momento, sino tan solo aquellas que estuvieran vacantes en la fecha de la convocatoria (2018) y que hayan sido previamente ofertadas a traslados. Atendiendo a las diversas circunstancias que han concurrido en el presente proceso, se ha realizado la interpretación más favorable posible del citado criterio y se ha procedido a ampliar en 166 plazas la oferta inicialmente realizada, pasando a ofertar en el Sector Huesca un total de 27 plazas.

Tan pronto como finalice el proceso de adjudicación de plazas derivado del procedimiento selectivo se procederá a convocar un nuevo concurso de traslados en el que se ofertarán las plazas vacantes existentes —salvo aquellas que no se considere oportuno, en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Administración—, al objeto de que puedan acceder a las mismas aquello/as profesionales que se hallan actualmente trabajando lejos de sus domicilios; todo ello con carácter previo a la convocatoria de un nuevo procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo con las plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2018 a 2021, con un total de 1283 plazas, que representa la mejor medida que se puede implementar para conseguir la estabilización del personal de enfermería dependiente del Salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2021.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 504/21, relativa a los traslados del personal de enfermería dependiente del Salud (BOCA núm. 151, de 26/07/2021).

En los antecedentes que preceden a la pregunta, se indica: «El Gobierno de Aragón, en la última convocatoria de destinos para el personal de enfermería dependiente del Salud, ha ofertado un número de vacantes inferior al número real existente». Frente a dicha afirmación, es preciso puntualizar que no es posible legalmente ofertar todas las vacantes existentes en la actualidad, sino tan solo aquellas que estuvieran vacantes en la fecha de la convocatoria (2018) y que hayan sido previamente ofertadas a traslados. Atendiendo a las diversas circunstancias que han concurrido en el presente proceso, se ha realizado la interpretación más favorable posible del citado criterio y se ha procedido a ampliar en 166 plazas la oferta inicialmente realizada.

Tan pronto como finalice el proceso de adjudicación de plazas derivado del procedimiento selectivo se procederá a convocar un nuevo concurso de traslados en el que se ofertarán las plazas vacantes existentes —salvo aquellas que no se considere oportuno, en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Administración—, al objeto de que puedan acceder a las mismas aquello/as profesionales que se hallan actualmente trabajando lejos de sus domicilio y que así lo deseen, siempre que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente para ello. Todo ello con carácter previo a la convocatoria de un nuevo procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo con las plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2018 a 2021, que suman un total de 1.283 plazas.

Zaragoza, 5 de agosto de 2021.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 507/21, relativa a ayudas aprobadas para los ganaderos de ganadería brava (BOCA núm. 151, de 26/07/2021).

La dotación presupuestaria final para el ejercicio 2021 al sector de vacuno de lidia es de 200.000 €.

Para la campaña 2020, se convocaron ayudas al vacuno de lidia en base a la Orden AGM/1076/2020, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a las explotaciones de vacuno de lidia para hacer frente a la situación excepcional generada por la crisis sanitaria derivada del COVID-19 y su convocatoria para el año 2020.

Dicha convocatoria se basó en el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

El hecho de que la excepcionalidad de las ayudas se basara en dicho reglamento minimis, conlleva la limitación de que un beneficiario no puede percibir en tres años más de 20.000 € por dicho concepto.

Ante esta situación, ya que hay beneficiarios que no podrían haber percibido la totalidad de la ayuda en este año 2021, se tuvo que iniciar la tramitación de una Orden de bases reguladoras y convocatoria para 2021, en base al «Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto de la actual pandemia ocasionada por el COVID-19», que limita el importe máximo a 200.000 € por beneficiario.

Ello ha supuesto que la tramitación y gestión de dicha Orden ha sido más complicado de lo esperado.

A la vista de los informes evacuados, tanto de la Dirección General de Servicios Jurídicos y de la Intervención, es necesario arbitrar una convocatoria específica de la ayuda, para que los beneficiarios formulen su solicitud, tras la publicación en el BOA de la orden.

En todo ello se está trabajando en el Departamento, en estrecha colaboración con el sector, y que lleva a planificar los pagos de la ayuda a finales del mes de octubre.

Zaragoza, 11 de agosto de 2021.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 511/21, relativa a la respuesta institucional a las personas en situación de prostitución en el ámbito del IAM (BOCA núm. 153, de 17/08/2021).

El piso destinado como alternativa habitacional a mujeres víctimas de explotación sexual está en fase de acondicionamiento, equipamiento de mobiliario, altas de suministros etc., por otro lado, hay que tener en cuenta la reciente llegada de fondos procedente del Plan «España te protege-Creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual» para la creación de centros de atención integral para víctimas de explotación sexual. En este sentido se está trabajando actualmente en el estudio de la viabilidad para adquirir inmuebles que puedan satisfacer esta necesidad. De modo que, para una optimización de los recursos humanos y materiales, una vez gestionada la adquisición del inmueble se dirimirá la fórmula óptima de gestión para todos los recursos habitacionales destinados a tal fin.

Las entidades del tercer sector serán tenidas en cuenta en la fórmula de gestión en tanto que entidades especializadas en la materia, del mismo modo que también desempeñan un papel relevante en la acreditación de víctimas de trata y explotación sexual.

Por su parte, la partida de estudios y trabajos técnicos dotada de 606.699 euros, aglutina otra serie de servicios, estudios y trabajos que no se circunscriben a estudios de trata y explotación sexual. No obstante, se contempla la licitación de un estudio en este ejercicio presupuestario que realice un diagnóstico en Aragón.

El IAM participó activamente en la consulta pública planteada al anteproyecto de ley integral contra la trata, enviando sus propuestas derivadas del análisis del texto legal en fase de elaboración, de este modo se realizaron las siguientes propuestas:

1. Mostar opinión favorable a la elaboración de una Ley integral contra la trata, debido a la dispersión normativa existente con un enfoque penal y migratorio, conteniéndose de este modo su regulación en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en el Código Penal, siendo necesario también incidir en los procesos de detección e identificación de las víctimas y en la asistencia integral a las víctimas y sus familiares.

2. Mostrar la necesidad de que cualquier opción regulatoria se aborde desde la perspectiva de género. En el ámbito de la trata de personas el delito no afecta por igual a mujeres y hombres. No es casualidad que en los tipos de trata de personas donde se concentra la mayor proporción de mujeres son los referentes a la explotación sexual, los matrimonios forzados y la servidumbre en el servicio doméstico. Estos tipos están directamente relacionados con los roles de género que impone el patriarcado y son sin duda formas de discriminación y violencia contra las mujeres; por lo tanto, a la hora de regular la trata de personas, se ha de tener en cuenta dicha situación.

3. Poner de relieve que la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, ya contempla en el artículo 2 f) «el Tráfico o utilización de la mujer con fines de explotación sexual, prostitución y comercio sexual, cualquiera que sea el tipo de relación que une a la víctima con el agresor, y con independencia de la edad de aquella» como formas de violencia contra las mujeres. En consonancia con ello, el artículo 12 de la Ley habla de un Servicio Social Integral y Especializado en Violencia contra la Mujer, lo que cobra especial relevancia en la medida que para poder abordar dicha atención integral es necesario dotar de medios económicos y humanos, por lo que la futura ley no puede olvidar la existencia de un fondo destinado a su puesta en marcha.

4. Se propone una serie de aspectos que deberían ser objeto de regulación en el texto normativo:

- Creación y dotación de un servicio de atención integral y especializada en cada Comunidad Autónoma.
- Creación de una línea telefónica directa especializada en trata.
- Campañas de sensibilización y concienciación pública
- Creación de centros especializados en la detección de la víctima a través de indicadores comprendiendo alojamiento, apoyo médico, psicológico, asistencia jurídica y administrativa, representación en juicios...
- Estancia temporal en el país aún sin cooperar con las autoridades, no subordinándola a su denuncia.
- Capacitación y especialización a las autoridades: Fiscales, policías, agentes inmigración...
- Establecer unos indicadores normalizados que permitan la detección de las víctimas (posesión de documentos de identidad falsificados, personas desprovistas de documentos de identidad, tener solamente efectivo en su poder o no tener medios de pago a su disposición, no conocer la dirección del lugar donde se encuentra, no es libre de ir y venir en su vida diaria, control de una tercera persona, tener discurso estereotipado aprendido, amenazada, haber sufrido violencia física o psicológica, agredida o violada sexualmente...).
- Extender a las personas que ejercen la inspección de trabajo funciones de detección de la trata.

- Establecer un programa de primeros auxilios, de emergencia, asistencia e integración social que garantice, con carácter transitorio, unas condiciones adecuadas de alojamiento, alimentación, asistencia sanitaria etc.
 - Establecer un fondo para implementar las medidas.
 - Garantizar la asistencia de un intérprete.
 - Priorizar en todo caso la protección de las víctimas.
 - Crear juzgados especializados en trata.
 - Impulsar la elaboración de protocolos contra la trata y garantizar su coordinación en todo el ámbito nacional.
 - Establecer buenas prácticas, entre ellas:
 - Concretar en la norma los procesos de detección e identificación desde un enfoque de derechos y género.
 - Capacitación de todos los profesionales que tienen o podrían estar en contacto con las víctimas.
 - Creación de organismos especializados que contribuyan a hacer efectiva la perspectiva de género en todas las fases de los distintos procesos por los que pasa una víctima.
 - Dotación de recursos económicos y recursos suficientes.
 - Existencia de mecanismos de evaluación y seguimiento de todas las actuaciones llevadas a cabo en la materia.
 - Refuerzo de la cooperación entre los diferentes organismos, instituciones o servicios y entidades implicados en la lucha contra la trata de personas.
5. Revisión de la ley de extranjería, que se aborde desde un punto de vista interseccional.
6. Reconocer el papel fundamental del IAM como organismo de detección de posibles víctimas y referente de las organizaciones que trabajan en la materia.
- Una vez aprobada la Ley que establecerá el marco de referencia, se podrá trabajar en una línea más certera y coordinada de actuación.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 512/21, relativa a la respuesta institucional a las personas en situación de prostitución en el ámbito penal (BOCA núm. 153, de 17/08/2021).

Dadas las funciones atribuidas conforme al *Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales*, cabe indicar que este Departamento tiene la competencia de la coordinación de policías locales y la cooperación a la mejora de sus medios personales y materiales así como la dirección de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, recordando que, con relación a esta última competencia, la Unidad si bien funcionalmente depende de la Dirección General de Interior y Protección Civil, la dependencia orgánica corresponde al Ministerio de Interior.

Con relación a la primera de las competencias, la coordinación de las policías locales no abarca el conocimiento tan particular de la operativa llevada a cabo por parte de cada uno de los distintos Cuerpos de Policía Local de Aragón. Sin perjuicio de lo expuesto, somos conocedores de que durante estos meses de pandemia se ha tratado de controlar los lugares donde pudieran darse estas situaciones, intentando detectar la existencia de este tipo de actividad, donde se intuía que pudiera estar llevándose a cabo.

Una información más concreta requeriría consultar directamente con cada ayuntamiento afectado.

Por otro lado, dada la dependencia funcional de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón, podemos informar que, durante varios meses de la pandemia, y ejerciendo esa dependencia funcional aludida por parte de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, se montó un servicio específico de control para los establecimientos públicos, referidos en el artículo 2 de la *Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón*, dadas las funciones de inspección asignadas a esta Unidad conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Administrativo de colaboración entre el Ministerio de Interior y la Comunidad Autónoma de Aragón en materia policial (BOE núm. 56, de 5 de marzo de 2010), y, de manera particular, en aquellos donde pudiera haber sospechas de situaciones de prostitución.

En dichos servicios se controlaron estos establecimientos, si bien no fue necesario proceder al cierre de ninguno de ellos, puesto que no se observó el incumplimiento de las medidas marcadas por la normativa.

Respecto a pisos privados en los que pudiera desarrollarse este tipo de actividad, la Unidad no tiene conocimiento de ninguno de ellos, por lo que no se realizó intervención al respecto.

Zaragoza, 10 de agosto de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Presidente del Gobierno de Aragón informe sobre su asistencia, intervención y participación en la Conferencia de Presidentes celebrada el 30 de julio de 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Vicepresidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Vicepresidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Vicepresidente del Gobierno de Aragón informe sobre el anuncio de la presentación de los 326 proyectos a financiar con los fondos europeos de recuperación y la capacidad del Gobierno de Aragón para defenderlos ante el Gobierno de España.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la gestión del Plan de Rescate para el sector del turismo y la hostelería por importe de 50 millones de euros.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el sector de la nieve en nuestra Comunidad Autónoma.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las entregas a cuentas correspondientes a la financiación autonómica 2022 que prevé recibir el Gobierno de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la gestión de la sección 30 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la gestión de los fondos en aplicación del Real Decreto 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la posición del Gobierno de Aragón ante la posibilidad de la creación de un institut aragonès del català.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el inicio del curso escolar 2021-2022.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada a petición propia, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el inicio del curso escolar 2021-2022.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la situación de las residencias de mayores en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre las medidas adoptadas por su Gobierno para contrarrestar las consecuencias de la subida de la factura de la electricidad en las familias y consumidores aragoneses.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el impacto que el nuevo sistema de facturación de la luz está suponiendo para las familias aragonesas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Consejero informe sobre la propuesta o diseño del nuevo modelo de operativo de prevención y extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales en el medio rural.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre las medidas que el Gobierno de Aragón ha llevada a cabo con respecto a las agresiones sufridas por el personal sanitario en la Comunidad Autónoma.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo, formulada a petición propia, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre «el nuevo Plan aragonés para la mejora de la empleabilidad joven (PAMEJ)».

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre las políticas llevadas a cabo por su gobierno para reducir de manera significativa las altas tasas de desempleo juvenil.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la liquidación definitiva del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las modificaciones presupuestarias realizadas durante el primer trimestre del ejercicio presupuestario 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las modificaciones presupuestarias realizadas durante el segundo trimestre del ejercicio presupuestario 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre los trabajos preparatorios para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón 2022.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la situación de las residencias de mayores en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre si mantiene la confianza en la gestión que está llevando a cabo el Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, tras las reiteradas diferencias y rectificaciones en temas importantes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ante el Pleno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ante el Pleno para que valore las consecuencias de la modificación del régimen de prestación del servicio de guardia de fines de semana en los partidos judiciales de La Almunia de Doña Godina, Ejea de los Caballeros y Tarazona, publicada en el BOCA núm. 132, de 18 de mayo de 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno para que informe sobre la afección de la subida del tramo estatal del IRPF en las rentas de los aragoneses y las medidas que va a tomar el Gobierno de Aragón para compensar el perjuicio sobre los aragoneses que supone esta subida impositiva, publicada en el BOCA núm. 120, de 8 de abril de 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

